ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALFREDO TORRES LÓPEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**El Instituto**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos**, con R.F.C. [redacted] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [redacted], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** en su carácter de **Área Requirente y Administrador**; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en

términos del Acta de Fallo de fecha **27 de Marzo de 2026,** suscrita por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 "**El Instituto**" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5129 1004 y folio **0000026437-2026**, de fecha 12 de Enero de 2026, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver**., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **5**, de la Ciudad de **Xalapa, Veracruz**, **Lic. Orlando Garcia Ortiz,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **17851*11**, de fecha **13 de mayo de 2005;** cuyo objeto social es, **B) La compra, venta, importación, exportación, distribución, suministro, representación, manejo a comisión, consignación y mediación mercantil, de todo tipo de bienes muebles relacionados con la educación, salud, industrial, laboratorio, maquinaria, ferretería, mobiliario escolar, pinturas, materias primas, desechos industriales, informática, comunicaciones, bienes de consumo, equipo de seguridad, construcción, así como la compra, venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento, de maquinaria pesada; tractocamiones, motores, equipos de transporte, herramientas, material para la industria de la generación de energía eléctrica, así como partes, refacciones y accesorios de los mismos,** entre otros.

II.2 **Carlos Alfredo Torres López**, en su carácter de **Administrador Único** quien acredita su personalidad mediante Póliza Número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BRA-050425-R27**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [redacted] y número de Proveedor 0000087146.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Av. Araucarias Número 194, Colonia Indeco Ánimas, Entre Manuel M. Ponce y Andador S/N, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91190, correo electrónico: brasuministros@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**El Proveedor**" acepta y se obliga a proporcionar a "**El Instituto**" la adquisición de insumos de conservación, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de la entrega de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$434,155.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos por $69,464.94 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) y un monto máximo de **$1,085,389.66 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**

OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a $173,662.34 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**El Instituto**" no otorgará anticipo a "**El Proveedor**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (**17**) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva" mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.

- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINAL CENTRALES O EN SEDE DELEGACIONAL):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito solicitando inclusión a pago electrónico indicando:

-Número de Proveedor
-Domicilio fiscal
-Número telefónico
-R.F.C.
-Banco
-Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*

- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de Mexico
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI: Clave S01”Sin Efectos Fiscales”

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto".**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Es prioridad en el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos materiales y refacciones de los cuales deberán ser totalmente nuevos y de calidad, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo 1 (uno)**, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.

"El Instituto" no permitirá la especulación en los precios de los materiales y refacciones para lo cual realizara el estudio de mercado correspondiente, de detectarse esta situación será motivo de descalificación.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, deberá ser entregada **de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas,** en los lugares que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**.

"El Proveedor" se obliga a que los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato, cumplan con las características y condiciones establecidas por "**El Instituto"**, el suministro se realizara a través de órdenes de compra que elaborara cada Jefe de Conservación de Unidad, misma que puede ser tramitada vía telefónica, correo electrónico, mensajería o correo ordinario, y este deberá ser suministrado en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. y no es exigible al Instituto la solicitud de un importe mínimo en las órdenes de compra contadas a partir de que **"El Proveedor"** reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto.

"El Proveedor" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Jefe de Conservación de Unidad, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Las órdenes de compra serán elaboradas por cada Jefe de Conservación de Unidad, las cuales serán hechas del conocimiento del proveedor, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, debiendo **"El Proveedor"** entregar el acuso de recibo respectivo, por la misma vía, señalar (calle, numero, colonia, Delegación, Municipio, código postal y Entidad Federativa, teléfono de la unidad solicitante así como la dirección de correo electrónico del Jefe de Conservación de Unidad) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**El Instituto"**, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

CONDICIONES DE ENTREGA

"El Proveedor" deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**El Instituto"**, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega, a entera satisfacción del Instituto. Entregando los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"El Instituto",** éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de él instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

El personal encargado del suministro se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"El Instituto"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características que se indican en el **anexo 1 (uno)**.

"El proveedor" deberá entregar junto con los bienes: "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de compra o en su caso copia del programa de entrega. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentaran en el original y cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y el sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

CANJE O DEVOLUCION:

"El Instituto", por conducto del Directos Médico, Administrador o Jefe de Conservación de Unidad de destino del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las propuestas, vicios ocultos o bien, cuando al área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a 48 horas, en ambos casos, el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

"El proveedor" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

"El Instituto", solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generan con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas o no cumplan a los requisitos de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y el Instituto podrá rescindir el contrato.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalados en las órdenes de compra, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 de Marzo de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**El Proveedor**".
Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" deberá entregar un escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.
La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto",** dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**El Proveedor**" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "**El Proveedor**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

g) **"El Proveedor"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"El Proveedor",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**El Instituto**" designa como Administrador(es) del presente contrato el **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. [redacted], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al **1%** (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

a) Cuando **"El Proveedor"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

b) Cuando **"El Proveedor"** no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"El Proveedor"a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por **"El Proveedor"** no podrán ser negociadas.

Conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"El Instituto" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"El Proveedor"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"El Proveedor"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor",** mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto".**

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren

como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.
Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Proveedor"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
12. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 91 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
15. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto";**
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto",** cuando sea extranjero;
17. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto. La sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
18. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
19. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
20. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
21. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
22. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
23. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
24. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Las Partes" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
"El Instituto"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[redacted]
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Ing. Luis Manuel Rogero Macias	**Administrador del Contrato** Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por "El Proveedor"

Nombre	R.F.C.
C. Carlos Alfredo Torres Lopez Representante legal de **Basilio Rodríguez y Asociados, S.A. de C.V.**	**BRA-050425-R27**

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

"Asignación"

ESPECIALIDAD 3- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	ESPECIALIDAD ASIGNADA
BASILIO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	**0000087146**	**BRA050425R27**	**ESPECIALIDAD 3- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

REN	DESCRIPCION	PRES	MARCA	PRECIO UNITARIO OFEERTADO
1	CERRADURA DE CREMALLERA PARA VITRINA Y MUEBLES, CON SUJECION MEDIANTE TORNILLO INCLUIDO	PZA	DEXTER	78.44
2	CERRADURA PARA ARCHIVEROS Y ESCRITORIOS, CON CERROJO DE ACCION TIPO BOTON, CIERRA AL PRESIONAR, CON LLAVE	PZA.	Hermex	88.79
3	CERRADURA PARA MUEBLE, ACCION VERTICAL FIORMA DE ROMBO, MODELO 21	PZA.	Hermex	42.24
4	CERRADURA PARA MUEBLE, ACCION VERTICAL, CUADRADA MODELO 24	PZA.	Hermex	62.07
5	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 4.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 80 CM, JUEGO 2 PZA	PZA.	Hermex	57.76
6	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 3.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 80CM JUEGO 2 PZA	PZA.	Hermex	40.52
7	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 2.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 65 CM JUEGO DE 2 PZA	PZA.	Hermex	25.86
8	EMPAQUE DE ASBESTO 1/16, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	288.17
9	EMPAQUE DE ASBESTO 1/8, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	311.33
10	EMPAQUE DE ASBESTO CON ESPESOR 3/32, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	296.18
11	RODAJA DE BOLA CON DIAMETRO DE RUEDA DE 50MM 0 2" CON ESPIGA LISA DE 7/16" O 10.9 MM CON ARILLO EN LA ESPIGA, CON CAPACIDAD DE CARGA POR PIEZA DE 50 KG ACABADO CROMADO EN LA CUBIERTA METALICA DE RUEDA.	PZA	RODAMEX	47.01
12	RODAJA TIPO YOY, FABRICADA CON RUEDA DE NYLON DE 2", CON ESPIGA LISA DE 7/16" O 11 MM CON ARILLO EN LA ESPIGA, CON CAPACIDAD POR PIEZA DE 20 KG	PZA	RODAMEX	31.03
13	RODAJAS CON PLATO GIRATORIO DE 4" DIAM Y 1 ½" DE ANCHO CON CAP. DESDE 250 A 400 LBS, DE POLIURETANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA	Fiero	122.43

14	RODAJAS CON PLATO FIJO DE 4" DIAM. Y 1 ½" DE GANCHO CON CAP. DESDE 250 A 400 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA	Fiero	94.74
15	RODAJAS CON PLATO GIRATORIO DE 6" DE DIAM. Y 2" DE ANCHO CON CAP. DESDE 300 A 1500 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA.	Fiero	232.33
16	RODAJAS CON PLATO FIJA DE 6" DE DIAM. Y 2" DE ANCHO CON CAP. DESDE 300 A 1500 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA.	Fiero	197.00
17	RODAJA CON RUEDA DE HULE DE 6", CON ESPIGA SOLIDA DE 1" DE DIAMETRO CON FRENO, CARGA 125 KG POR PIEZA, ACABADO GALVANIZADO	PZA.	Fiero	184.00
18	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 1 ¾"	PZA.	LOCK	12.15
19	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 2 ½"	PZA.	LOCK	17.25
20	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 3 ¼"	PZA.	LOCK	25.86
21	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 4 ½"	PZA.	LOCK	28.21
22	REGATON DE HULE BARRIL 13 MM	PZA	BAYUSA	6.50
23	REGATONES DE HULE REDONDO DE 1"	PZA	BAYUSA	9.40
24	REGATONES DE HULE CUADRADO DE 1"	PZA	BAYUSA	11.20
25	RODAJA DE 8" CON FRENO PARA CAMILLA, CON HORQUILLA METÁLICA ACABADO CROMADO, CON PERNO LISO DE 7/8" PARA ENSAMBLE CON LA CAMILLA.	PZA.	RODAMEX	250.40
26	RODAJA DE 8" SIN FRENO PARA CAMILLA, CON HORQUILLA METÁLICA ACABADO CROMADO, CON PERNO LISO DE 7/8" PARA ENSAMBLE CON LA CAMILLA.	PZA.	RODAMEX	240.10
27	RODAJA EMBALADA SEMIPESADO CON ESPIGA LISA DE 11.1MM 7/16" RUEDA EMBALADA D HULE DE 101MM 4"DIAM 170KG ALT 125MM CON PISADA DE 1 3/8" CAPACIDAD DE CARGA 55 KG	PZA.	RODAMEX	151.84
28	RODAJAS TRABAJO PESADO PLANAS DE POLIETILENO 3" RODAMIENTO DE RUEDAS MEDIANTE BALEROS, GIRATORIAS Y PERNO LISO DE 7/16X2" USO CAMAS, CARGA 110 KG MIN	PZA	RODAMEX	112.65
29	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR DE 12" DE LARGO	PZA.	NICHOLSON	20.69
30	SEGUETA DE DIENTE FINO DE 12" DE LARGO	PZA.	NICHOLSON	20.69
31	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 5/8"	PZA	VAZEL	85.78
32	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA CORTO DE ¾"	PZA	VAZEL	77.18
33	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA MEDIDA 1 ½"	PZA	KARLEN	181.03
34	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA MEDIDA 1 ¼"	PZA	KARLEN	165.52
35	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE ¾"	PZA	VAZEL	77.18
36	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 1"	PZA	VAZEL	173.03
37	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 5/8"	PZA	VAZEL	85.78
38	VARILLA DE BRONCE DESNUDA SIN FUNDENTE DE MEDIDA 1/8" PARA SOLDAR CON EQUIPO AUTOGENO.	KGS	INFRA	224.68

39	CHAROLA METALICA DE 45 X 90 CM PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	207.10
40	CHAROLA METALICA DE 30 X 90 CM PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	138.07
41	POSTE ANGULAR METALICO DE 2" X 1 ½" X 2MT PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	122.38
42	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ½ X ¼ CON TUERCA CAJA CON 100 PZAS	CAJA	Fiero	64.44
43	PERILLA REDONDA 31MM DORADA / PLATEADA PARA CAJON	PZA	Hermex	22.19
44	JALADERA METALICA TIPO CILINDRO 16CM	PZA	Hermex	28.17
45	BASE ESTRELLA CROMADA PARA SILLA DE OFICINA SECRETARIAL	PIEZA	DELTA	374.40
46	BASE ESTRELLA DE POLIUERETANO PARA SILLA DE OFICINA SECRETARIAL	PIEZA	ADS	324.36
47	BRAZOS PARA SILLA SECRETARIAL (PAR)	PIEZA	ZANE	258.83
48	CERRADURA MODELO 21C	PIEZA	Hermex	37.59
49	CERRADURA P/VITRINA MOD. 80C	PIEZA	DEXTER	72.84
50	CERRADURA PARA ARCHIVERO	PIEZA	Hermex	69.59
51	CERRADURA PARA ESCRITORIO METALICO	PIEZA	Hermex	47.56
52	CERRADURAS PARA MUEBLES DE MADERA	PIEZA	Hermex	37.59
53	KIT BASICO DE REFACCIONES PARA SILLA SECRETARIAL (5 RUEDAS, BASE ESTRELLA, PISTON)	PIEZA	ADS	520.41
54	KIT CROMADO DE REFACCIONES PARA SILLA EJECUTIVA (5 RUEDAS, BASE ESTRELLA CROMADA, PISTON CROMADO)	PIEZA	ADS	294.48
55	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO 2 PALANCAS CON CREMALLERA	PIEZA	ADS	485.90
56	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO EJECUTIVO ROC	PIEZA	ADS	197.20
57	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO PLATO DUE	PIEZA	ADS	197.20
58	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO PLATO TABURETE	PIEZA	REPSI	197.20
59	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO RODILLA	PIEZA	ADS	248.32
60	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO RODILLA CON SOPORTE	PIEZA	REPSI	240.24
61	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO TULIP	PIEZA	ADS	252.00
62	PIJA FIJADORA GALVANIZADA : 6 X 11/4 (1/8)	PIEZA	Fiero	0.33
63	PIJAS PARA TABLAROCA 2X5/16"	PIEZA	CN	0.39
64	PISTON PARA SILLAS DE OFICINAS	PIEZA	ADS	300.20
65	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 1 1/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.45
66	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 3/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	7.09
67	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 5/8" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	6.08
68	REGATONE INTERNO CUADRADO DE 1" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.11

69	REGATONE INTERNO DE 3/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	7.09
70	REGATONE INTERNO REDONDO DE 1" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.11
71	REGATONE INTERNO REDONDO DE 7/8" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	6.08
72	REGATONES REDONDO 1" P/SILLA	PIEZA	BAYUSA	9.11
73	REGATONES CUADRADOS 1" P/SILLA	PIEZA	BAYUSA	9.11
74	REGATONES CUADRADOS 3/8" P/SILLA	PIEZA	Plásticos MPA	12.00
75	REGATONES DE 3/8 REDONDOS PARA SILLAS	PIEZA	BAYUSA	8.44
76	RODAJA DE 5" P/CAMA DE HOSP. C/ESPIGA	PIEZA	WESTON	204.20
77	RODAJA DE BOLA DE 2" C/ESPIGA DE 3/8"	PIEZA	RODAMEX	38.48
78	RODAJA PLANA DE 1 1/2" CON ESPIGA DE 1/4"	PIEZA	KARLEN	61.07
79	RUEDA DE POLIURETANO PARA SILLAS DE OFICINAS (JUEGO DE 5 RUEDAS)	JUEGO	ADS	199.10
80	RUEDA TEFLONADA DE 1 1/4 DE 4"	PIEZA	WESTON	112.05
81	RUEDA 4" POLIURETANO HITECH PARA CARRITO COMIDA, ACERO INOX. COLSON	PIEZA	WESTON	134
82	RUEDA PARA CARRITO DE COMPRAS DE 5" CON PERNOS DE EJES	PIEZA	WESTON	144.96
83	REGATONES CUADRADOS 1/2"	PIEZA	Fama	7.2

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER CON BASE A EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DISTRIBUCION PRESPUESTAL ESPECIALIDAD 3		
NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INC	MONTO MAXIMO IVA INC
0000026437	503,620.80	1,259,052.00

Anexo 2 (dos)

"Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes"

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES VERACRUZ NORTE

CONCEPTO	VEGENCIA DE CONTRATO											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5.-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

El Proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean requeridos a través de la orden de compra solicitud de refacciones a crédito, misma que puede ser tramitada por medio de vía telefónica, correo electrónico, mensajería ó correo ordinario.

El proveedor solo deberá surtir los bienes a requerimiento escrito por el Instituto y en el periodo de vigencia del contrato.

Lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalado en la solicitud de refacciones, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

El Proveedor surtirá los bienes en los siguientes domicilios:

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

JCU	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO	UNIDAD	AREA
1	Ing. Jesus Enrique Moreno Sanchez	(782) 822-71-83 jesus.moreno @imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	Conservacion
2	Ing. Hernan Carballo Diaz	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	Conservacion
3	Ing. Gabriel Gomez Rodriguez	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 11, Lomas Del Estadio S / N, Col. Centro, Xalapa, Ver.	HGZ 11	Conservacion
4	Ing. Dorian Hugo Absalon Soto	(232) 324-39-02 dorian.absalon@imss.gob.mx	Subdelegación Martinez de la Torre, Ver, Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso	UMF No. 23, 43, 44, 45, Subdelegación y CSS	Conservacion
5	Ing. David Fernando Torres Dela Mora	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	Mora Beristaín Esq. 7 De Nov. Colonia Salud, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64	Conservacion
6	Ing. Jose Manuel Molina Garcia	(783) 834-7855 jose.molinag@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 Subdelegación, CSS	Conservacion
7	ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ	(746) 892-02-03 -(746) 892-01-22 miguel.cruzma@imss.gob.mx	Calle Constitución S/N, Col. Barrios Dos Caminos, Cp. 92700, Chicontepec, Ver.	HOSPITAL DE CHICONTEPEC y UMR´s	Conservacion

8	**ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS**	**(784) 842-18-88** jose.aguilarb@imss.gob.mx	**20 De Noviembre S/N, Esq. Lázaro Cárdenas, Col. Centro, Cp. 93440, Papantla, Ver**	**HOSPITAL DE PAPANTLA y UMR´s**	**Conservacion**
9	**Ing. Luis Martinez Mendez**	**(782) 823-64-70** **luis.martinezme@imss.gob.mx**	**Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.**	**UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css**	**Conservacion**
11	**Ing. Jorge Cabrera Sosa**	**(284) 944-01-24** **jorge.cabreras@imss.gob.mx**	**H. G. Z. No. 50 Enríquez Esq. Ocampo, Lerdo De Tejada, Ver.**	**HGZ N° 50, UMF 20, 32**	**Conservacion**
12	**Ing. Jose Gil Caracas Viveros**	**(294) 942-22-92 ext. 116** **jose.caracas@imss.gob.mx**	**Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver.**	**HGZ N° 33, Subdelegación, UMF 34, 35, 51, 70**	**Conservacion**
13	**Ing Carlos Rene Garcia Lopez**	**(296) 962-00-29** **carlos.garcial@imss.gob.mx**	**H. G. Z. No. 36 Flores Magón Carretera Costera, Cardel, Ver.**	**HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63**	**Conservacion**
14	**Ing. Josue Elizondo Luna**	**(228) 304-70-10** **josue.elizondo@imss.gob.mx**	**Nicolas Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**	**Delegación, Edif. Admvo A,B, Tienda IMSS, Guard.001, , CSS Xalapa y Coatepec, Subdelegacion Xalapa 2000, Casa delegacional**	**Conservacion**
15	**Ing. Oslando Rotonda Hernandez**	**(229) 921-48-58** **oslando.rotonda@imss.gob.mx**	**20 De Noviembre No 2079 Altos Colonia Zaragoza, C.P. 91700, Veracruz, Ver.**	**Subdelegación, Velatorio, C. Capacitación, CCS, Almacén**	**Conservacion**
16	**Ing. Roberto Daniel Ortiz Lara**	**(229) 922-18-62** **roberto.ortizla@imss.gob.mx**	**H. G. Z. No. 71, Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.**	**UMF N° 61, 68, 57, Clinica de mama**	**Conservacion**
17	**Ing. Jaime Valentin Toto Chapan**	**(229) 934-67-11** **jaime.toto@imss.gob.mx**	**Cuauhtémoc S/N, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.**	**Planta De Lavado, Guardería**	**Conservacion**
18	**Ing. Pool Manuel Robles Almaraz**	**(783) 837-04-73** **nicolas.vargas@imss.gob.mx**	**Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800**	**HGSZ N° 26**	**Conservacion**
19	**Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez**	**(229) 922-43-04** **aurelio.dominguez@imss.gob.mx**	**Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.**	**HGZ N° 71**	**Conservacion**
20	**Ing. Juan Alberto De Los Santos Perez**	**(229) 920-9147** **juan.delossantosp@imss.gob.mx**	**Carr. Federal Veracruz – Xalapa Km 13.5, Colonia Bruno Pagliai N° 9266, C.P. 91980**	**UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40**	**Conservacion**
21	**Ing. Luis Martinez Mendez**	**(782) 823-64-70** **luis.martinezme@imss.gob.mx**	**Central Poniente N° 601, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.**	**UMF 73**	**Conservacion**
22	**ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES**	**(226) 315 2041-(222) 100 7105** miguel.jimenezm@imss.gob.mx	**Camino a la Noria No. 134 CP. 93695. Col. La Granja, Plan de Arroyos. Mpio. De Atzalan Veracruz**	**HOSPITAL DE PLAN DE ARROYOS y UMR´s**	**Conservacion**

Anexo 3 (tres)

"Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____**,** en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____(El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipulare que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Xalapa, Veracruz a 11 de Agosto 2025

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias
Con cargo de: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.
Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristaín S/ N Colonia Salud
Registro Federal de Contribuyente:
Clave Única de Registro de población
Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato de **Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades** 1.- Prendas De Protección Personal, 2. Material eléctrico y electrónico, 3.-Ferreteria Y Artículos Metálicos Para Construcción, 4.- Herramientas menores 5.- Refacciones y accesorios menores de edificios, 6.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, 7.- Materiales para Pintura e Impermeabilización, 8.- Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio y 9.- Refacciones De Aire Acondicionado, 10.- Refacciones Para Equipo de Lavandería y 11.- Refacciones Para Generadores De Vapor 12.- Otros Productos químicos, para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Régimen Ordinario Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026.

Acepto la designación
Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing.MALR.

2025 Año de La Mujer Indígena

M. Mora Beristain Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las **15:00** horas del día **27 del mes de Marzo de 2026**, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto Notificacion de Fallo, motivo de esta licitacion Publica Nacional Eletronica, indicada al rubro. El Acto fue presidido por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/JSA/018/2026, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto (En adelante Pobalines). ----------

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió Oficio No.319001140100/DCSG/676/2025 con documentación de soporte y dictamen de procedencia firmado por el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, donde solicita la Adquisición Insumos de Conservacion, para cubrir necesidades del O.O.A.D.R. Veracruz Norte, ejercicio 2026.----------

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente licitacion, mediante Convocatoria publicada la Plataforma Compras MX, el día **26 de Febrero de 2026**. Código de Expediente: **E-2026-00009698**----------

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las **09:30 horas** del día **17 de Marzo de 2026** se llevó a cabo la recepción de propuestas técnicas legales y economicas de la licitación Publica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026**, recibiendo **08** propuestas de licitantes.----------

Cuarto.- De conformidad a lo establecido en los artículos, 47, 48 Y 49 fracciones I y VI de la Ley, el Ing. Luis Manuel Rogero Macias, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Pobalines, por lo que se emite el siguiente resultado.: ----------

Quinto.- El dia 23 de Marzo del 2026, Esta convocante considera realizar el diferimento del presente fallo para el dia 25 de Marzo del 2026 a las 14:00 horas derivado de la continuidad del proceso de análisis técnico-legal de las propocisiones presentadas.----------

Sexto.- El dia 25 de Marzo del 2026, Esta convocante considera realizar el diferimento del presente fallo para el dia 26 de Marzo del 2026 a las 15:00 horas derivado de la continuidad del proceso de análisis técnico-legal de las propocisiones presentadas.----------

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

Septimo.- El dia 26 de Marzo del 2026, Esta convocante considera realizar el diferimento del presente fallo para el dia 27 de Marzo del 2026 a las 15:00 horas derivado de la continuidad del proceso de análisis técnico-legal de las propocisiones presentadas.----------

DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral de Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento: ----------

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas y licitantes que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley. ----------

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

LICITANTE	ESPECIALIDAD OFERTADA			DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ RUIZ	1		3	SOLVENTE	SOLVENTE	OTRO PRECIO MAS BAJO
PAULINA JURADO GARCIA		2		SOLVENTE	SOLVENTE	OTRO PRECIO MAS BAJO
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV	1			SOLVENTE	SOLVENTE	OTRO PRECIO MAS BAJO
BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV	1	2	3	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE
NAX SUMINISTROS SA DE CV	1	2		SOLVENTE	SOLVENTE	OTRO PRECIO MAS BAJO
CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV	1	2	3	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
DATASTICA LABS SA DE CV	1	2	3	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE
ELFOTON SA DE CV	1	2	3	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE	NO SOLVENTE

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

LICITANTE : CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS

De la evaluación técnica realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta para todas las especialidades presentada por el licitante "CENTRO FERRETERO DE ORIENTE SA DE CV" ya que derivado del análisis técnico y legal administrativo incumple en los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

- No presenta organización ni curriculum de la empresa solicitados en el numeral 2.2 del rubro de calidad y experiencia, asi como lo solicitado en el numeral 6.2 Inciso Q) de la convocatoria.

- No presenta el escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, solicitado en el numeral 6.2 Inciso T) de la convocatoria.

Incumpliendo en los siguientes numerales:

2.2 DOCUMENTACION PARA COMPROBAR LA EXPERENCIA Y ESPECIALIDAD EN EL RUBRO.

A) Deberá presentar anexo que muestre la organización de la empresa (Recursos Humanos y Materiales),

C) Para validar la Experiencia de los participantes deberán presentar Currículum del Proveedor en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, en donde describa su experiencia en la venta y distribución de bienes de iguales características al que se pretende celebrar, en el cual debe indicar la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), para validar la experiencia mencionada en el currículo con los contratos que presentó en el inciso A) del presente numeral.

6.2. PROPOSICION TECNICA
La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

T) Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

2026 año de Margarita

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

G) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida, o no se presente con firma autógrafa, conforme al artículo 83 del Reglamento de la LAASSP.

K) Cuando no presente alguno de los documentos señalados en el numeral 6.2.

LICITANTE : DATASTICA LABS SA DE CV PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS

De la evaluación técnica realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta para todas las especialidades presentada por el licitante "DATASTICA LABS SA DE CV" ya que derivado del análisis técnico y legal administrativo incumple en los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

- **Especialidad 2** En el anexo de folletos y fotografias no existe continuidad en la numeración consecutiva de los renglones, ya que del numero 462 continua el numero 263, motivo por el cual no cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 inciso N) ya que no permite identinficar los bienes ofertados por especialidad y **numero de renglón.**

- Incurre en lo establecido en el articulo **71 fraccion VIII de la LAASSP**, ya que las personas que suscriben la proposición se encuentran vinculadas entre si por algún socio o asociado común, conforme a lo verificado en el acta constitutiva presentada por el licitante.

  A continuacion se cita el articulo 71 fraccion VIII de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, que a la letra dice:

  "Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;"

Como aparece en la captura del anexo Numero 7 presentado por el licitante DATASTICA LABS S.A. DE C.V.

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Muñoz	Martínez	Galileo Armando
Régules	Calderón	Rubén Dario

Incumpliendo en los siguientes numerales:
6.2. PROPOSICION TECNICA

2026 año de Margarita

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

N) Deberán presentar junto con la descripción de los bienes propuestos fotografías, folletos y fichas técnicas de los bienes propuestos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificados por especialidad y número de renglón.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

LICITANTE : EL FOTON SA DE CV PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES OFERTADAS

De la evaluación técnica realizada a la documentación presentada por el participante, se desprende lo siguiente:

Se desecha la propuesta para todas las especialidades presentada por el licitante "EL FOTON SA DE CV" ya que derivado del análisis técnico y legal administrativo incumple en los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

- **Especialidad 2** En el anexo de folletos y fotografias no existe continuidad en la numeración consecutiva de los renglones, ya que del numero 462 continua el numero 263, motivo por el cual no cumple con lo solicitado en el numeral 6.2 inciso N) ya que no permite identinficar los bienes ofertados por especialidad y **numero de renglón.**

- Incurre en lo establecido en el articulo **71 fraccion VIII de la LAASSP**, ya que las personas que suscriben la proposición se encuentran vinculadas entre si por algún socio o asociado común, conforme a lo verificado en el acta constitutiva presentada por el licitante.

  A continuacion se cita el articulo 71 fraccion VIII de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, que a la letra dice:

  "Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;"

Como aparece en la captura del anexo Numero 7 presentado por el licitante ELFOTON SA de CV

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Regules	Calderón	Rubén Darío
Muñoz	Martínez	Galileo Armando

Incumpliendo en los siguientes numerales:

6.2. PROPOSICION TECNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

N) Deberán presentar junto con la descripción de los bienes propuestos fotografías, folletos y fichas técnicas de los bienes propuestos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes identificados por especialidad y número de renglón.

Actualizándose en la especie los causales de descalificación establecidos en la invitación y que a continuación se detalla:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

Asi mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fraccion II de la Ley, se da a a conocer que no hubo precios **no conveniente** conforme al precio Promedio y/o el resultado de la Investigación de Mercado de la presente licitación.----------

Tercero.- Las cotizaciones son aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 Y 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer la siguiente: ----------

FALLO

Primero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley, el numeral de las 4.45 Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que regulan el proceso de esta licuitacion, se da a conocer las partidas que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, clave, descripción, cantidad total asignada, marca, país de origen, precio unitario e importe total asignado sin incluir el I.V.A. ----------

PROPUESTAS ASIGNADAS

ESPECIALIDAD 1- HERRAMIENTAS MENORES

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	NUMERO DE CONTRATO UNICO	ESPECIALIDAD ASIGNADA
BASILIO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	0000087146	BRA050425R27	050GYR014N02726-054-00	ESPECIALIDAD 1- HERRAMIENTAS MENORES

REN	CUCOP	DESCRIPCION	PRES	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	29101-0002	ACEITERA DE 300 ML ACEF-300.	PIEZA	Truper	64.49
2	53101-0851	AMPERIMETRO DE GANCHO 400A AC,600V AC/DC 20MOHMS UT-202.	PIEZA	Truper	749.83
3	29101-0013	ARCO CON SEGUETA MINI, DE ALUMINIO, PARA CORTES EN ESPACIOS REDUCIDOS, USO CON UNA SOLA MANO, MAT-12	PIEZA	Truper	54.39
4	29101-0013	ARCO CON SEGUETA PROFESIONAL DE 12" ATT-12.	PIEZA	Truper	143.97
5	56201-0022	ASPIRADORA PLASTICA PARA LIQUIDOS Y SOLIDOS, CON TANQUE DE 12 GALONES, POTENCIA NOMINAL DE 1.45 HP, CON MANGUERA DE 2.1 MTS, BOQUILLAS, CEPILLO PARA PISO, TUBOS DE EXTENSION, ASP-12.	PIEZA	Truper	1,236.51
6	29101-0017	AVELLANADOR PROFESIONAL JAV-7.	PIEZA	Truper	217.63
7	29101-0023	BARRETA DE PUNTA, SECCION HEXAGONAL DE 1" DE 150 CM DE LARGO, PARA TERRENOS DUROS. BAP-150E	PIEZA	Truper	239.61
8	29101-0023	BARRETA DE UÑA, SECCION HEXAGONAL DE 1", LARGO DE 120 CM, UÑA Y ESCUPIO PULIDOS, BU-120.	PIEZA	Truper	223.78

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

9	29101-0025	BERBIQUI PROFESIONAL DE 12", CON BARRIL Y MANIVELA DE MADERA BC-12M.	PIEZA	Truper	270.39
10	56201-0053	BOMBA SUMERGIBLE PARA DESASOLVE DE AGUA SUCIA, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE PARA USOS RDO, MOTOR CON BOBINA DE COBRE, DE 1.5 HP BOS-1-1/2SM.	PIEZA	Truper	1,482.00
11	21101-0082	CAJA DE 100 NAVAJAS DE 1 SOLO FILO EN ACERO SK5.	PIEZA	Truper	98.92
12	29101-0030	CAJA PARA HERRAMIENTA INDUSTRIAL DE 23" x 10" DE BROCHE METALICO CHP-23X.	PIEZA	Truper	349.14
13	29101-0030	CAJA PARA HERRAMIENTA SIN COMPARTIMIENTOS DE 14" x 8" DE BROCHE PLASTICO, CHA-14N.	PIEZA	Truper	91.38
14	29601-0049	CALIBRADOR DE PRESION CABEZA DOBLE, USO RUDO, 200 PSI, REGLETA DE ALUMINIO, DE 33 CM DE LARGO, RANGO DE 10-200 PSI, MEA-200X.	PIEZA	Truper	71.23
15	29101-0324	CALIBRADOR VERNIER ANALOGICO, STANDART Y MILIMETRICO, CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, CON APERTURA MAXIMA DE 6", CAL-6MP.	PIEZA	Truper	272.04
16	29101-0324	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL, STANDART Y MILIMETRICO, CON CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, CON APERTURA MAXIMA DE 6", CALDI-6MP.	PIEZA	Truper	344.58
17	27201-0006	CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR CAREL-913DX.	PIEZA	Pretul	176.72
18	56701-0026	CARRETILLA REFORZADA PARA SOPORTE DE HASTA 750 KG, CAPACIDAD DE 80 LTS, CON LLANTA IMPONCHABLE, MEDIDAS DE CONCHA DE 27x37.5x12", CAT-50X.	PIEZA	Truper	767.20
19	29101-0036	CAUTIN TIPO LAPIZ DE 60 WATTS. CAU-60.	PIEZA	Truper	162.93
20	29301-0008	CEPILLO DE ALAMBRE CEA-10.	PIEZA	Truper	25.00
21	29301-0009	CEPILLO PARA MADERA LISO 5L DEL NUMERO 5.	PIEZA	Truper	319.87
22	29301-0007	CEPILLO PARA PINTOR 7 x 14 PINCELES MANGO DE POLIPROPILENO.	PIEZA	Truper	42.24
23	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 1 x 12".	PIEZA	Truper	98.06
24	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 1/2 x 6".	PIEZA	Truper	42.24
25	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 3/4 x 12".	PIEZA	Truper	87.93
26	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 3/4 x 8".	PIEZA	Truper	65.52
27	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 5/8 x 10".	PIEZA	Truper	62.07
28	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 5/8 x 6".	PIEZA	Truper	42.24
29	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 5/8 x 8".	PIEZA	Truper	53.45
30	29101-0042	CINCEL CORTE FRIO EN ACERO AL CROMO VANADIO, DE 7/8 x 10".	PIEZA	Truper	70.04
31	24801-0005	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO CRUCETA, CON MANGO ERGONOMICO, ANCHO DE CINTA DE 12.5MM, LONGITUD DE 100 MTS TFC-100ME.	PIEZA	Truper	301.17
32	24801-0005	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO CRUCETA, CON MANGO ERGONOMICO, ANCHO DE CINTA DE 12.5MM, LONGITUD DE 50 MTS TFC-50ME.	PIEZA	Truper	144.65
33	29101-0242	CINTURON PORTAHERRAMIENTA NEGRO DE POLIESTER DE 13 COMPARTIMIENTOS PONY-13.	PIEZA	Truper	223.28
34	29101-0048	CORTADOR DE TUBO DE 32 mm COT-32.	PIEZA	Truper	192.01
35	29101-0048	CORTADOR DE TUBO DE 50 mm COT-50.	PIEZA	Truper	260.13
36	29101-0048	CORTADOR DE TUBO MINIATURA COT-16.	PIEZA	Truper	83.62
37	29101-0048	CORTADOR DE TUBO PLASTICO PROFESIONAL PARA DIAMETRO DE HASTA 2 1/2", CON SISTEMA DE MATRACA CON APERTURA AUTOMATICA, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE ALUMINIO, COT-PVC-X	PIEZA	Truper	186.85
38	29101-0047	CORTADOR DE VIDRIO CON 6 CUCHILLAS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 4.5 mm, DE 5" DE LARGO, CV-5X.	PIEZA	Truper	36.93

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

39	56701-0032	CORTADORA DE METALES INDUSTRIAL, CON DISCO DE 14", 2,200 WATTS, CON MANGO RECTO, PARA CORTES DE 0 Y 45 GRADOS, CM-14N2.	PIEZA	Truper	1,494.94
40	56701-0032	CORTAPERNOS PROFESIONAL, CON CUCHILLA DE ACERO AL CROMO MOLIBDENO, MANGO ANTIDERRAPANTE, DE 18" DE LARGO, PARA PERNOS DE HASTA 3/8" CP-18X.	PIEZA	Truper	329.01
41	29101-0050	CUCHARA FORJADA TIPO FILADELFIA MANGO CONFOR GRIP, DE 10", CT-10B.	PIEZA	Truper	111.00
42	29101-0056	CUCHILO PARA ELECTRICISTA DE 8", PARA PELAR Y CORTAR CABLE, ABATIBLE, CON HOJA DE ACERO INOXIDABLE SAE 420. NEL-8.	PIEZA	Truper	145.82
43	21101-0082	CUTTER CON ALMA METALICA PROFESIONAL CON GRIP ANTIDERRAPANTE, DE 9 mm x 5", CON TRES NAVAJAS DE REPUESTO, CUT-5X.	PIEZA	Truper	42.24
44	21101-0082	CUTTER PROFESIONAL CON ALMA METALICA CUT-6X.	PIEZA	Truper	53.45
45	22301-0020	CHAROLA DE LAMINA GALVANIZADA PARA PASTA CH-PPM.	PIEZA	CELTA	91.00
46	29101-0040	CHIFLON DE LATON MAQUINADO PARA RIEGO, CON CONEXIÓN HEMBRA PARA MANGUERA, DE 4" CHMA-4	PIEZA	Truper	71.08
47	29101-0123	DADO DE 1 1/4", LARGO CON ENTRADA PARA CUADRO DE 1/2, SIN TOPE PARA EXTRACCION DE AUMENTO CHECK ARAMED	PIEZA	Truper	71.23
48	29101-0123	DADO DE 15/16", LARGO CON ENTRADA PARA CUADRO DE 1/2, SIN TOPE PARA EXTRACCION DE VALVULA CHECK ARAMED	PIEZA	Truper	46.17
49	29101-0065	DESTAPACAÑOS MANUAL Y PARA TALADRO, GUIA DE ACERO AL CARBON DE 7.6 METROS, PUNTA GUIA CONICA, EN CONCHA DE PLASTICO, PARA TUBERIAS HASTA DE 2". DECA-25X.	PIEZA	Truper	327.07
50	51901-0087	DIABLO CONVERTIBLE DE ACERO, CON RUEDAS DE 10" NEUMATICAS, Y RODAJAS DE 4" PÁRA CONVERSION EN PLATAFORMA, PARA SOPORTE DE 200 KG EN 2 RUEDAS Y 385 KG EN 4 RUEDAS, DIA-385P.	PIEZA	Pretul	1,163.03
51	56201-0159	ENGRAPADORA TIPO PISTOLA USO RUDO PARA TAPICERO, PRESION AJUSTABLE, ET-50.	PIEZA	Truper	365.64
52	29101-0073	ESCALERA DE EXTENSION TIPO II DE ALUMINIO PARA CAPACIDAD DE CARGA DE 175 KG, CON PELDAÑOS TIPO D ANTIDERRAPANTES CON 2O PELDAÑOS, ESE-220.	PIEZA	Truper	3,118.15
53	51901-0106	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO TIPO II, CON PACIDAD PARA 175 KG, BANDEJA RETRACTIL DE ALUMINIO, PELDAÑOS ANTIDERRAPANTES DE 3", DE 4 ESCALONES, ESTA-24	PIEZA	Truper	1,214.34
54	51901-0106	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO TIPO II, CON PACIDAD PARA 175 KG, BANDEJA RETRACTIL DE ALUMINIO, PELDAÑOS ANTIDERRAPANTES DE 3", DE 5 ESCALONES, ESTA-25	PIEZA	Truper	1,246.67
55	51901-0106	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO TIPO II, CON PACIDAD PARA 175 KG, BANDEJA RETRACTIL DE ALUMINIO, PELDAÑOS ANTIDERRAPANTES DE 3", DE 6 ESCALONES, ESTA-26	PIEZA	Truper	1,486.48
56	51901-0106	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO TIPO II, CON PACIDAD PARA 175 KG, BANDEJA RETRACTIL DE ALUMINIO, PELDAÑOS ANTIDERRAPANTES DE 3", DE 7 ESCALONES, ESTA-27	PIEZA	Truper	1,770.57
57	51901-0106	ESCALERA TIPO TIJERA DE ALUMINIO TIPO II, CON PACIDAD PARA 175 KG, BANDEJA RETRACTIL DE ALUMINIO, PELDAÑOS ANTIDERRAPANTES DE 3", DE 8 ESCALONES, ESTA-28	PIEZA	Truper	1,977.08
58	21101-0094	ESCUADRA MAGNETICA PARA SOLDADOR, PARA ANGULOS DE 90, 45 Y 135 GRADOS, DE 3", ESM-3.	PIEZA	Truper	25.50
59	21101-0094	ESCUADRA MAGNETICA PARA SOLDADOR, PARA ANGULOS DE 90, 45 Y 135 GRADOS, DE 4", ESM-4.	PIEZA	Truper	42.65
60	21101-0094	ESCUADRA MAGNETICA PARA SOLDADOR, PARA ANGULOS DE 90, 45 Y 135 GRADOS, DE 5", ESM-5.	PIEZA	Truper	76.94
61	21101-0094	ESCUADRA PARA CANTERO DE 16" x 24" E-16X24.	PIEZA	Truper	78.70
62	29101-0080	ESCUADRA PARA CARPINTERO DE 12" EC-12.	PIEZA	Truper	68.58

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

63	56701-0016	ESMERIL DE BANCO DE 6" 1/2 HP POTENCIA NOMINAL EBA-6.	PIEZA	Truper	868.32
64	56701-0055	ESMERIL DE MANO DE 4 1/2" GWS 670 670 WATTS.	PIEZA	Truper	646.81
65	25401-0202	ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE PLASTICO DE 1".	PIEZA	Pretul	18.10
66	25401-0202	ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE PLASTICO DE 2".	PIEZA	Pretul	18.97
67	25401-0202	ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE PLASTICO DE 3".	PIEZA	Pretul	19.83
68	25401-0202	ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE PLASTICO DE 4".	PIEZA	Pretul	21.55
69	25401-0202	ESPATULA FLEXIBLE CON MANGO DE PLASTICO DE 5".	PIEZA	Pretul	23.59
70	25401-0202	ESPATULA PARA TAPICERO O PANEL DE YESO DEL N. 10 ETA-10.	PIEZA	Truper	54.96
71	29101-0089	EXTRACTOR DE BALEROS CON ALCANCE MINIMO DE 25mm Y MAXIMO 57 mm, EXB2.	PIEZA	Truper	184.99
72	29101-0092	EXTRACTOR DE POLEAS DE 3 QUIJADAS DE 6" EXP6.	PIEZA	Truper	509.87
73	29101-0095	EXTRACTOR DE TORNILLOS DE 1/8 A 7/16 EXT-5.	PIEZA	Truper	72.41
74	29101-0096	EXTRACTOR DE VOLANTES DE 11 PIEZAS, CON APERTURA MAXIMA DE 76 mm, EXT-10	PIEZA	Truper	112.11
75	29101-0099	FLEXOMETRO DE 5 METROS, DE ALTO IMPACTO FH-5M.	PIEZA	Truper	110.52
76	29601-0118	GATO HIDRÁULICO PROFESIONAL DE PATÍN,3.5TON,ELEVACIÓN RÁPIDA GAPRO-3.5PB	PIEZA	Truper	1,251.92
77	29601-0118	GATO HIDRÁULICO PROFESIONAL DE PATÍN, 3TON, ELEVACIÓN RÁPIDA GAPRO-300	PIEZA	Truper	961.75
78	29601-0118	GATO HIDRÁULICO PROFESIONAL DE PATÍN, 3 TON, ELEVACIÓN RÁPID GAPRO-3PB	PIEZA	Truper	961.75
79	29601-0118	GATO HIDRÁULICO PROFESIONAL DE PATÍN,5 TON, ELEVACIÓN RÁPIDA GAPRO-5	PIEZA	Truper	2,032.54
80	56601-0072	GENERADOR DE TONOS PARA IDENTIFICACION DE CABLES (POLLO) HER-253.	PIEZA	STEREN	429.01
81	27201-0013	GUANTE DE CARNAZA CON PALMA DE PIEL DE CABRA, CON RESORTE PARA PUÑO AJUSTADO GU-735.	PIEZA	Truper	118.54
82	27201-0013	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS LARGOS.	PIEZA	INFRA	65.76
83	27201-0013	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS.	PIEZA	INFRA	65.76
84	27201-0013	GUANTES DE CARNAZA PARA ELECTRICISTA CON DOBLE REFUERZO EN PALMAS Y BANDA ELASTICA PARA PUÑO AJUSTADO GU-715.	PIEZA	Truper	88.79
85	27201-0013	GUANTES DE PIEL DE CABRA CON RESORTE PARA PUÑO AJUSTADO GU-725.	PIEZA	Truper	128.02
86	27201-0013	GUANTES PARA MECANICO DE CARNAZA SINTETICA, REFUERZO DE POLIURETANO EN PALMA, DEDOS Y NUDILLOS, DORSO DE POLIESTER, PUÑO AJUSTADO GU-615.	PIEZA	Truper	125.00
87	29101-0305	GUIA DE NYLON PARA CABLES DE 20 MTS GNY-20.	PIEZA	Truper	83.62
88	56701-0067	INYECTOR DE GRASA DE 14 OZ REFORZADA CON SU MANGUERA GRAS-15.	PIEZA	Truper	166.63
89	29101-0319	JUEGO DE BROCAS ESCALONADAS TITANIO 3 PIEZAS, EXPERT JBES-3X	PIEZA	Truper	619.87
90	29101-0319	JUEGO DE BROCAS Y CINCELES SDS PLUS, 15 PIEZAS JSDS-15	PIEZA	Truper	604.18
91	29101-0131	JGO. DE LLAVES ALLEN EXTRALARGAS MILIMETRICAS CON 7 PIEZAS, ALLX-7M.	PIEZA	Truper	99.14
92	29101-0131	JGO. DE LLAVES ALLEN EXTRALARGAS STANDART CON 7 PIEZAS, ALLX-7P.	PIEZA	Truper	99.14
93	24701-0141	JUEGO DE ACEESORIOS NEUMATICOS PARA AIRE, PARA LIMPIAR, INFLAR Y CALIBRAR, CON 17 PIEZAS JAN-17	PIEZA	Truper	293.02
94	29101-0123	JUEGO DE AUTOCLE DE 25 PZAS. MIXTO, CUADRO DE 1/2 CON ESTUCHE, JU-1/2X26MP.	PIEZA	STANLEY	1,280.75

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

95	29101-0123	JUEGO DE AUTOCLE DE 36 PZAS. DE 3/8 CON ESTUCHE JD-3/8X36MP.	PIEZA	Truper	1,348.94
96	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO, DE 3/16 - 3/8, DE 6 PIEZAS, CON ESTUCHE.	JGO.	Truper	140.52
97	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 1/2, DE 29 PIEZAS, CON ESTUCHE.	JGO.	Truper	789.18
98	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 1/4, DE 10 BROCAS, CON ESTUCHE.	JGO.	Truper	247.07
99	29101-0319	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 5/16, DE 13 PIEZAS, CON ESTUCHE.	JGO.	Truper	363.97
100	29101-0319	JUEGO DE BROCAS Y CINCELES SDS PLUS, DE 15 PIEZAS, CON CINCELES, BROCAS Y ESTUCHE JSDS-15	PIEZA	Truper	597.89
101	29101-0319	JUEGO DE BROCASIERRAS BIMETALICAS DE 8 PIEZAS, PARA ACERO Y MADERA, KITB-6	PIEZA	Truper	536.33
102	56201-0185	JUEGO DE CABLES CON PINZAS PARA SOLDAR, CON CAPACIDAD PARA 300 AMP, CABLE DE TIERRA DE 2 MTS Y PORTAELECTRODO DE 4 MTS, CAB-300P.	PIEZA	Pretul	283.56
103	29101-0063	JUEGO DE DESARMADOR CON 33 PUNTAS DMP-33.	PIEZA	Truper	119.83
104	29101-0063	JUEGO DE DESARMADOR CON ACCESORIOS PARA REPARACION DE DISPOSITIVOS INTELIGENTES Y DE ELECTRONICA, CON 32 PIEZAS, INCLUYE 24 PUNTAS, ESPATULAS PLASTICAS, VENTOSA, MANGO Y PINZA CURVA. JGO-TEL-32	PIEZA	Truper	182.33
105	29101-0063	JUEGO DE DESARMADOR DE JOYERO JOY-15 (15 PZAS.).	JGO.	Truper	182.33
106	29101-0063	JUEGO DE DESARMADOR TIPO MATRACA CON 18 PUNTAS Y 6 DADOS, CON ESTUCHE PARA CINTURON, JDM-26	PIEZA	Truper	228.88
107	29101-0063	JUEGO DE DESARMADOR TIPO TROMPO CON MATRACA Y 36 PUNTAS MAGNETICAS, DTROM-37.	PIEZA	Truper	162.93
108	29101-0063	JUEGO DE DESARMADORES CON 20 PIEZAS Y 10 PUNTAS, MANGO CONFORT GRIP, PUNTAS MAGNETIZADAS. SET-30X.	PIEZA	Truper	499.87
109	29101-0063	JUEGO DE DESARMADORES DE CAJA DE 3/16 A 1/2 DE 7 PZAS.	PIEZA	Pretul	223.28
110	29101-0064	JUEGO DE DESARMADORES DE GOLPE PLANOS, BARRA HEXAGONAL, CON 4 PIEZAS (3/16x3", 1/4x4", 1/4x6", 5/16x8")	PIEZA	Truper	350.05
111	29101-0063	JUEGO DE DESARMADORES DIELECTRICOS, CON RESISTENCIA DE 1,000 VOLTS, CON 4 DESARMADORES PLANOS Y 2 DE CRUZ, CON 1 PROBADOR DE CORRIENTE, DTJ-7D.	PIEZA	Truper	391.90
112	29101-0063	JUEGO DE DESARMADORES PLANO DE 5 PZAS DTJ-5.	JGO.	Truper	240.17
113	29101-0101	JUEGO DE FORMONES CON MANGO CONFORT GRIP DE 3 PIEZAS (1/2, 3/4 Y 1"), LONGITUD DE HOJA DE 100mm, JFT-3.	PIEZA	Truper	144.65
114	29101-0063	JUEGO DE HERRAMIENTA DE 10 PIEZAS PARA ELECTRONICA (6 DESARMADORES JOYERO Y 4 MINIPINZAS) JGO-MP-DJ.	PIEZA	Truper	348.06
115	29101-0127	JUEGO DE LIMAS DE JOYERO 6 PZAS LIJO-6X.	PIEZA	Surtek	119.00
116	29101-0131	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN ESTUCHE PLASTICO, CON 25 PIEZAS, ALL-25.	PIEZA	Truper	262.93
117	29101-0151	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 11 PZA. MILIMETRICAS GRANALLADAS JC-11M-E.	PIEZA	Pretul	245.69
118	29101-0151	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 11 PZA. STANDART GRANALLADAS JC-11P-E.	PIEZA	Pretul	343.97
119	29101-0151	JUEGO DE LLAVES MIXTAS GRANALLADAS COMBINADAS JC-20PM-E DE 20 PZAS.	PIEZA	Pretul	616.38
120	29101-0131	JUEGO DE LLAVES TORX LARGAS DE 9 PIEZAS CON ORGANIZADOR DE PLASTICO, FABRICADAS EN ACERO AL CROMO VANADIO, TORX-9L.	PIEZA	Truper	128.45
121	53101-0218	JUEGO DE MANGUERAS DE 3' PIES PARA MANIFOLD.	PIEZA	GB	268.97
122	53101-0218	JUEGO DE MANGUERAS DE 6' PIES PARA MANIFOLD.	PIEZA	GB	330.60
123	29101-0063	JUEGO DE PUNTAS DE 1" DE LARGO, CON 100 PIEZAS, PUN-100.	PIEZA	Truper	197.12

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

124	29101-0273	JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBO CON 9 PIEZAS, DADOS DE 1/2, 3/4, 1, 1 1/4, 1 1/2 Y 2". TA-851.	PIEZA	Truper	1,295.91
125	56701-0152	JUEGO DE TARRAJAS Y MACHUELOS DE 60 PIEZAS, FABRICADOS EN ACERO AL CROMO, CON ESTUCHE PLASTICO, J-MATA-60.	PIEZA	Truper	578.15
126	29201-0005	JUEGO PARA INSTALAR CERRADURAS EN PUERTAS DE MADERA, DE 4 PIEZAS, CON 2 BROCASIERRAS DE 1" Y DE 2 1/8", MANDRIL DE 3/8 Y PLANTILLA. KITB-4X.	PIEZA	Truper	386.38
127	24601-0103	LAMPARA PORTATIL RECARGABLE DE 11 LEDS MODELO LILE-11T.	PIEZA	VARTA	158.45
128	56701-0070	LIJADORA ORBITAL DE 1/4 DE HOJA 200 WATTS, CON BOLSA RECOLECTORA, LIOR-1/4A2.	PIEZA	Truper	302.92
129	29101-0127	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA CON MANGO DE 8" LES-8T.	PIEZA	Truper	83.62
130	29101-0127	LIMA MEDIA CAÑA BASTARDA CON MANGO DE 8" LMCB-8T.	PIEZA	Truper	73.28
131	29101-0127	LIMA PLANA BASTARDA CON MANGO DE 8" LPB-8T.	PIEZA	Truper	63.79
132	29101-0127	LIMA PLANA MUZA DE 10" CON MANGO LPM-10T.	PIEZA	Truper	94.83
133	29101-0127	LIMA REDONDA BASTARDA DE 8" CON MANGO, LRB-8T.	PIEZA	Truper	50.86
134	29101-0127	LIMA TRIANGULAR BASTARDA DE 8" CON MANGO LTP-8T.	PIEZA	Truper	57.76
135	24601-0103	LINTERNA PLASTICA DE CABEZA DE LED RECARGABLE, DE 120 lm, CON 1 LED DE ALTA INTENSIDAD, CON 3 PILAS AA Ni-MH RECARGABLES. LI-CA-130R.	PIEZA	Truper	306.03
136	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) CROMADO, FORJADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON GRADUACION EN PULG. Y MILIMETROS DEL # 10.	PIEZA	Truper	223.28
137	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) CROMADO, FORJADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON GRADUACION EN PULG. Y MILIMETROS DEL # 12.	PIEZA	Truper	314.66
138	29101-0194	LLAVE AJUSTABLE (PERICO) CROMADO, FORJADO EN ACERO AL CROMO VANADIO, CON GRADUACION EN PULG. Y MILIMETROS DEL # 8.	PIEZA	Truper	168.10
139	29101-0061	LLAVE DE 2 PUNTOS PARA EXTRACCION DE CHECK DE SALIDA MURAL ARAMED	PIEZA	ARAMED	380.00
140	29101-0147	LLAVE INGLESA N° 12.	PIEZA	TOTAL	314.66
141	29101-0135	LLAVE REDONDA CON 2 SALIENTES PARA EXTRACCION DE BARRIL CHECK DE SALIDA MURAL INFRA	PIEZA	Aramed	380.00
142	29101-0154	LLAVE STILSON DEL #12 STI-12.	PIEZA	Truper	280.17
143	29101-0154	LLAVE STILSON DEL #14 STI-14.	PIEZA	Truper	362.07
144	29101-0154	LLAVE STILSON DEL #18 STI-18.	PIEZA	Truper	406.68
145	29101-0154	LLAVE STILSON DEL #24 STI-24.	PIEZA	Truper	663.14
146	29101-0154	LLAVE STILSON DEL #36 STI-36.	PIEZA	Truper	681.47
147	29101-0153	LLAVE UNIVERSAL PARA PLOMERO LLAP-12.	PIEZA	Truper	172.93
148	24801-0012	LONA REFORZADA, 12 X 17 M, GRIS LT-1217	PIEZA	Truper	658.75
149	24801-0012	LONA REFORZADA, 1.5 X 2 M, GRIS LT-152	PIEZA	Truper	65.05
150	24801-0012	LONA REFORZADA, 3 X 6 M, GRIS LT-36	PIEZA	Truper	283.77
151	24801-0012	LONA REFORZADA, 4 X 4 M, GRIS LT-44	PIEZA	Truper	250.72
152	24801-0012	LONA REFORZADA, 4 X 5 M, GRIS LT-45	PIEZA	Truper	312.50
153	24801-0012	LONA REFORZADA, 4 X 6 M, GRIS LT-46	PIEZA	Truper	377.16
154	24801-0012	LONA REFORZADA, 5 X 5 M, GRIS LT-55	PIEZA	Truper	391.53

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

155	24801-0012	LONA REFORZADA, 6 X 6 M, GRIS LT-66	PIEZA	Truper	428.80
156	24801-0012	LONA REFORZADA, 6 X 9 M, GRIS LT-69	PIEZA	Truper	612.93
157	24801-0012	LONA REFORZADA, 7 X 10 M, GRIS LT-710	PIEZA	Truper	819.83
158	24801-0012	LONA REFORZADA, 9 X 14 M, GRIS LT-914	PIEZA	Truper	612.00
159	29101-0242	MALETA PORTAHERRAMIENTA DE USO RUDO, FABRICADA EN POLIESTER DE 300 DENIERS CON FORRO INTERNO DE PVC, COMPARTIMIENTO MULTIPLES Y CORREA DE HOMBRO, DE 14" DE LARGO, MALE-14	PIEZA	Truper	219.83
160	29101-0242	MALETA PORTAHERRAMIENTA DE USO RUDO, FABRICADA EN POLIESTER DE 300 DENIERS CON FORRO INTERNO DE PVC, COMPARTIMIENTO MULTIPLES Y CORREA DE HOMBRO, DE 18" DE LARGO, MALE-18	PIEZA	Truper	304.85
161	29101-0242	MALETA PORTAHERRAMIENTA DE USO RUDO, FABRICADA EN POLIESTER DE 300 DENIERS CON FORRO INTERNO DE PVC, COMPARTIMIENTO MULTIPLES Y CORREA DE HOMBRO, DE 22" DE LARGO, MALE-22	PIEZA	Truper	372.25
162	53101-0218	MANIFOLD DE CARGA PARA GAS R-134, R-22 Y 404A INCLUYE JUEGO DE MANGUERAS DE 60".	PIEZA	Cluxer	738.50
163	29101-0169	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14", CON ABSORBERDOR DE IMPACTOS, DE 3 LBS, MD-3F.	PIEZA	Truper	115.34
164	29101-0169	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14", CON ABSORBERDOR DE IMPACTOS, DE 4 LBS, MD-4F.	PIEZA	Truper	141.46
165	29101-0169	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 36", CON ABSORBERDOR DE IMPACTOS, DE 10 LBS, MD-10F.	PIEZA	Truper	380.85
166	29101-0169	MARRO OCTAGONAL CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 36", CON ABSORBERDOR DE IMPACTOS, DE 16 LBS, MD-16F.	PIEZA	Truper	634.75
167	29101-0170	MARTILLO DE BOLA DE 32 ONZAS CON MANGO HICKORY AMERICANO MB-32.	PIEZA	Truper	239.03
168	29101-0177	MARTILLO DE UÑA CURVA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO MA-16F.	PIEZA	Truper	149.66
169	29101-0180	MAZO DE HULE 100% VIRGEN DE 8 ONZAS.	PIEZA	Truper	62.07
170	53101-0829	MULTIMETRO DIGITAL CON PRUEBA DE DIODO Y CONTINUIDAD,LUZ EN PANTALLA. MUT-33.	PIEZA	Truper	283.62
171	29101-0185	NIVEL PROFESIONAL CON CUERPO DE ALUMINIO Y VENTANAS DE ACRILICO DE 12" NP-12.	PIEZA	Truper	76.94
172	53101-0553	ODOMETRO CON FRENO, CON RUEDA DE 12", ALTURA TOTAL DE 1 MT, CAPACIDAD MAXIMA DE MEDICION DE 9,999 MTS, PLEGABLE, ODM-12	PIEZA	Truper	658.41
173	62905-0020	ORGANIZADOR CON COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, BROCHES DE USO RUDO, CON 17 COMPARTIMIENTOS, DIMENSIONES DE 43CM DE LARGO, 32 CM DE FONDO Y 9 DE ANCHO. ORG-17X.	PIEZA	Truper	150.86
174	62905-0020	ORGANIZADOR DE GAVETAS CON 64 COMPARTIMIENTOS DE 15 x 5.6 x 4 CM CADA GAVETA, DIMENSIONES TOTALES DE 51x40x16CM. ORG-64.	PIEZA	Truper	417.12
175	29101-0189	PALA CUADRADA CON PUÑO "Y" CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO, DE 103 CM DE LARGO TOTAL, PCY-F	PIEZA	Truper	141.46
176	29101-0209	PINZA CON PUNTA A 90 GRADOS PARA ABRIR ANILLOS, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO PA-369	PIEZA	Truper	87.49
177	29101-0209	PINZA CON PUNTA A 90 GRADOS PARA CERRAR ANILLOS, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO PA-367	PIEZA	Truper	87.49
178	29101-0209	PINZA CON PUNTA RECTA PARA ABRIR ANILLOS, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO PA-368	PIEZA	Truper	87.49
179	29101-0209	PINZA CON PUNTA RECTA PARA CERRAR ANILLOS, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO PA-366	PIEZA	Truper	87.49
180	29101-0208	PINZA DE CORTE DIAGONAL DEL 7, ACERO AL CROMO VANADIO, MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO, T202-7.	PIEZA	Truper	129.31

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

181	29101-0210	PINZA DE ELECTRICISTA DEL N° 9 T201-9, ACERO AL CROMO VANADIO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	222.41
182	25501-0080	PINZA DE EXTENSION DEL No. 10 PEX-10, ACERO AL CARBONO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	139.66
183	25501-0080	PINZA DE EXTENSION DEL No. 12 PEX-12, ACERO AL CARBONO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	162.93
184	25501-0080	PINZA DE EXTENSION DEL No. 8 PEX-8, ACERO AL CARBONO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	111.21
185	29101-0213	PINZA DE MECANICO DEL N°10 PCH-10, ACERO AL CARBONO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	129.31
186	29101-0222	PINZA DE PRESION DEL N°10 MORDAZA CURVA DE CROMO MOLIBDENO.	PIEZA	Truper	167.59
187	29101-0209	PINZA DE PUNTA Y CORTE DEL N° 8 T203-8, ACERO AL CROMO VANADIO Y MANGOS RECUBIERTOS CON VINIL DE ALTO DESEMPEÑO.	PIEZA	Truper	133.45
188	29101-0207	PINZA PARA CABLES DE PLANTA DE SOLDAR, PARA TIERRA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA, CON RESORTE DE ALTA PRESION, CON CAPACIDAD PARA 300 AMP. PTI-300	PIEZA	Truper	56.38
189	29101-0207	PINZA PARA CABLES DE PLANTA DE SOLDAR, PARA TIERRA, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA, CON RESORTE DE ALTA PRESION, CON CAPACIDAD PARA 500 AMP. PTI-500	PIEZA	Truper	75.00
190	29101-0217	PINZA PARA PELAR 7 CALIBRES DISTINTOS, CON RESORTE DE AUTOAPERTURA Y SEGURO PE-CA-6.	PIEZA	Truper	94.53
191	29101-0207	PINZA PORTAELECTRODO PARA CABLES DE PLANTA DE SOLDAR, MORDAZAS DE LATON FORRADAS CON POLIESTER Y RECUBRIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD PARA 300 AMP, PPE-300	PIEZA	Truper	129.70
192	29101-0207	PINZA PORTAELECTRODO PARA CABLES DE PLANTA DE SOLDAR, MORDAZAS DE LATON FORRADAS CON POLIESTER Y RECUBRIMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, CON CAPACIDAD PARA 500 AMP, PPE-500	PIEZA	Truper	186.85
193	29101-0307	PINZA SEGURO CHICAS CON 4 CABEZALES INTERCAMBIABLES PIAN-4.	PIEZA	Truper	56.72
194	56701-0164	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO PARA TUBO DE SILICON, CON DOBLE VARILLA DE EMPUJE Y MEDICION, MUELA ROBUSTA DE ACERO PARA ASEGURAR EL TRINQUETE PICA-X.	PIEZA	Truper	181.03
195	56701-0164	PISTOLA DE CALOR D 2,000 WATTS CON TEMPERATURA VARIABLE, BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 45 A 500 GRADOS CENTIGRADOS, FLUJO DE AIRE DE 500-800 L/Min. PISCA-A	PIEZA	Truper	625.39
196	56701-0164	PISTOLA ELECTRICA PARA PINTAR DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, PARA PINTURA VINILICA, CONTROL DE ABANICO DE 3 MODOS, FLUJO DE PINTURA AJUSTABLE, DE 445 WATTS Y VASO DE 800ml, PIPI-44E.	PIEZA	Truper	762.80
197	56701-0164	PISTOLA METALICA PARA RIEGO CON RECUBRIMIENTO, CON 8 FUNCIONES, CUERPO METALICO, PR-208	PIEZA	Truper	59.35
198	56701-0102	PISTOLA PARA PINTAR ALTA PRESION/ ALTO VOLUMEN, CON CONTROL DE ABANICO Y FLUJO DE PINTURA, VASO DE ALUMINIO DE 1,000 cc, PIPI-320.	PIEZA	Truper	520.52
199	56701-0102	PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD MEDIANA PRESION/BAJO VOLUMEN, CON CONTROL DE ABANICO Y FLUJO DE PINTURA, VASO DE ALUMINIO DE 400ml, TOBERA DE 1.7 mm PARA VISCOCIDAD MEDIA, PIPI-421.	PIEZA	Truper	326.03
200	56201-0347	POLIPASTO ELÉCTRICO, 1000 KG POLE-1000	PIEZA	Truper	2,226.94
201	56201-0347	POLIPASTO ELÉCTRICO, 400 KG POLE-400	PIEZA	Truper	1,040.88
202	56201-0347	POLIPASTO DE 10 TON POL-10	PIEZA	Truper	2,292.89
203	56201-0347	POLIPASTO DE 2 TON POL-2	PIEZA	Truper	750.71
204	56201-0347	POLIPASTO DE 3 TON POL-3	PIEZA	Truper	988.13
205	56201-0347	POLIPASTO DE 5 TON POL-5	PIEZA	Truper	909.00

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

206	56201-0349	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERIA, CON VIROLA GIRATORIA, DE 3", PNT-3	PIEZA	Truper	63.75
207	56201-0349	PRENSA DE HIERRO NODULAR PARA CARPINTERIA, CON VIROLA GIRATORIA, DE 6", PNT-6	PIEZA	Truper	134.09
208	53101-0642	PROBADOR DE CORRIENTE TIPO DESARMADOR CON CLIP TIPO PLUMA DE 14 cm PROCO-14.	PIEZA	Truper	17.59
209	53101-0524	PROBADOR DE POLARIDAD PARA CONTACTOS.	PIEZA	Truper	76.72
210	29101-0246	RASPADOR CON NAVAJA DE 1 1/2 CON MANGO ANTIDERRAPANTE DE PVC.	PIEZA	Truper	50.17
211	29101-0250	REMACHADORA POP DE 8" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16, BOQUILLAS DE CAMBIO RAPIDO, REX-8	PIEZA	Truper	263.80
212	29101-0250	REMACHADORA TIPO ACORDEON CON BOQUILLAS DE 1/8, 5/32, 3/16, 15/64, 1/4, RE-AC.	PIEZA	SURTEK	438.79
213	29101-0261	SERRUCHO PARA MUROS DE YESO CON HOJA DE 17 cm DE LARGO STP-6X.	PIEZA	Truper	143.97
214	29101-0261	SERRUCHO SELECTO FABRICADO EN ACERO AL ALTO CARBONO TEMPLADO, HOJA DE 0.9mm DE ESPESOR Y 24" DE LARGO STX-24	PIEZA	Truper	137.24
215	29101-0059	SET DE 4 CUÑAS FLEXIBLES CON UN CANTO RECUBIERTO.	PIEZA	Pretul	28.45
216	56701-0138	SIERRA CALADORA DE 710 WATTS PARA CORTE DE MADERA Y ACERO, CON LED PARA ILUMINAR AREA DE TRABAJO Y LASER AUXILIAR PARA GUIA, CALA-A5.	PIEZA	Truper	602.59
217	56701-0101	SOPLADOR DE AIRE ELECTRICA 960 WATTS SOPLA-960.	PIEZA	Truper	567.70
218	29101-0267	SOPLETE CON BOQUILLA TURBO PARA SOLDAR CON CONEXIÓN A TANQUE ROSCABLE CGA600, ENCENDIDO ELECTRONICO.	PIEZA	TURNER	588.97
219	53101-0854	TACÓMETRO DIGITAL FOTOELÉCTRICO SERIE UT370 DE RENDIMIENTO ESTABLE, RANGO DE VELOCIDAD GIRATORIA ES DE 1 0 A 99999 RPM. CON UNA RESOLUCIÓN DE 0 ~ 99999 CUENTAS.	PIEZA	UNI-T	604.96
220	56701-0168	TALADRO CON ROTOMARTILLO CON SHOCK DE 1/2 REVERSIBLE VELOCDAD VARIABLE 600 WATTS GSB 550 RE.	PIEZA	Truper	647.41
221	53101-0426	TELEMETRO MEDIDOR DE DISTANCIA LASER PARA 100 MTS.	PIEZA	Truper	762.80
222	53101-0845	TERMOMETRO DIGITAL DE BOLSILLO 9841.	PIEZA	TAYLOR	311.00
223	56201-0429	TERMOMETRO INFRARROJO TEMP. 32 A 42.9 GRAD. C/ALARMA UT-305H.	PIEZA	UNI-T	348.00
224	56201-0429	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO UT300B.	PIEZA	UNI-T	364.22
225	29101-0278	TIJERA PARA HOJALATERO # 10 CON RECUBRIMIENTO SATINADO, MANGO CON VINIL ACOJINADO, FORJADAS EN ACERO AL CARBONO TH-10.	PIEZA	Truper	193.97
226	51901-0262	TIRALINEA PROFESIONAL DE PLASTICO DE 30 METROS, CON DOBLE ENGRANAJE PARA REBOBINADO, TL-100.	PIEZA	Truper	98.92
227	25401-0497	TORNILLO DE BANCO USO INDUSTRIAL DE HIERRO NODULAR, CON BASE GIRATORIA PARA AJUSTE, CON MORDAZA DE 4", APERTURA MAXIMA DE 5", TA-4	PIEZA	Truper	697.41
228	25401-0497	TORNILLO DE BANCO USO INDUSTRIAL DE HIERRO NODULAR, CON BASE GIRATORIA PARA AJUSTE, CON MORDAZA DE 5", APERTURA MAXIMA DE 5 1/2", TA-5	PIEZA	Truper	984.87
229	25401-0497	TORNILLO DE BANCO USO INDUSTRIAL DE HIERRO NODULAR, CON BASE GIRATORIA PARA AJUSTE, CON MORDAZA DE 6", APERTURA MAXIMA DE 6 7/8", TA-6	PIEZA	Truper	1,254.18
230	29101-0290	ZAPAPICO DE 5 lb CON MANGO DE 36", FORJADO EN ACERO AL CARBONO ZP-5MX.	PIEZA	Truper	170.17
231	56301-0084	MOTOBOMBA CON MOTOR A GASOLINA 3", 7 HP, MOTB-3	PIEZA	Truper	2,875.00
232	56101-0027	FUMIGADORES DOMESTICOS FDO-1, DE UNO LITRO	PIEZA	Truper	90.52
233	29101-0349	GENERADOR PORTATIL CON MOTOR A GASOLINA, 10,000 W, GEN-80X, DE 15 HP	PIEZA	Truper	13,189.65
234	29101-0116	HACHA MICHIGAN, MANGO FIBRA DE VIDRIO, HM-3-1/2F, CABEZA 3 1/2 LB, MANGO 34"	PIEZA	Truper	357.76

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

235	24601-0103	LINTERNA LED RECARGABLE CON LUZ DE EMERGENCIA, 400 LM, LINAR-410	PIEZA	Truper	231.90
236	56701-0168	ROTOMARTILLO SDS PLUS, 3.5 JOULES, MANGO TIPO D, ROEL-30N2	PIEZA	Truper	2,112.07
237	56701-0168	ROTOMARTILLO INALAMBRICO 1/2", 20V, MAX-20R CON 2 BATERIAS DE ION LITIO	PIEZA	Truper	2,323.28
238	56701-0070	LLAVE DE IMPACTO INALAMBRICA, 20V, MAX-20L, CON 1 BATERIAL DE ION LITIO	PIEZA	Pretul	1,280.17
239	21401-0030	SOPLADORA INALAMBRILA, 40V, MAX-40S, INCLUYE 2 BATERIAS	PIEZA	Truper	2,555.42
240	56701-0055	ESMERILADORA ANGULAR INALAMBRICA 4 1/2", 20V, MAX-20E, CON 1 BATERIA DE ION LITIO	PIEZA	Pretul	1,328.37

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER EN BASE A EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DISTRIBUCION PRESPUESTAL ESPECIALIDAD 1		
NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INC	MONTO MAXIMO IVA INC
0000026429	977,422.80	2,443,557.00

ESPECIALIDAD 2- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	NUMERO DE CONTRATO UNICO	ESPECIALIDAD ASIGNADA
BASILIO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	0000087146	BRA050425R27	050GYR014N02726-055-00	ESPECIALIDAD 2- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

RENG	CUCOP	DESCRIPCION	PRES	MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	29201-0036	ACCESORIOS DE BRONCE PARA TANQUE BAJO, COMPLETO, FIG. 05N.13	JGO	Rugo	363.66
2	29201-0036	ACCESORIOS DE PLASTICO PARA TANQUE BAJO, COMPLETO	JGO	Foset	191.03
3	29201-0036	ACOPLE PARA DRENAJE SANITARIO DE PVC 4 "	PZA	Amanco	13.14
4	29201-0032	ASIENTO PARA SANITARIO MODELO 90	PZA	Foset	206.03
5	29201-0032	ASIENTO PARA SANITARIO MODELO 92	PZA	Foset	309.48

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

6	24601-0065	BATERIA LITHIUM DE 6 VOLTS. MODELO CR-P2	PZA	Panasonic	216.00
7	29201-0014	BOLA 4" PLASTICA P/ FLOTADOR DE TINACO DE 100 MM.	PZA	Rotoplas	24.20
8	29101-0065	BOMBA DOBLE SIFÓN P/ DESTAPAR W.C.	PZA	PIDSA	115.97
9	29101-0346	CALENTADOR AUTOMATICO 60LTS	PZA	Primo	3,024.00
10	29201-0036	CARTUCHO COMPLETO P/ REGADERA MODELO SH 260	PZA	Helvex	151.00
11	29201-0036	CARTUCHO CORTO MODELO SH 261	PZA	Helvex	96.23
12	29201-0036	CARTUCHO ECONOMIZADOR SV-348	PZA	Helvex	192.25
13	29201-0036	CARTUCHO FIG 312 P/MEZCLADORA 318 URREA	PZA	Urrea	96.62
14	29201-0036	CARTUCHO FIG 42 P/MEZCLADORA 46 URREA	PZA	Urrea	80.41
15	29201-0036	CARTUCHO O VASTAGO MODELO SH-262	PZA	Helvex	92.86
16	29201-0036	CARTUCHO O VASTAGO MODELO SH-265	PZA	Helvex	215.50
17	29201-0036	CARTUCHO SILICÓN TRANSPARENTE 300ML.	PZA	Sista	98.94
18	29201-0036	CARTUCHO UNIVERSAL RUGOMOD. RI - 98	PZA	Rugo	89.62
19	29201-0036	CASQUILLO ESTOPERO P/FLUXOMETRO DE PEDAL RF-983	PZA	Helvex	39.43
20	29201-0007	CESPOL DE P.V.C. P/ LAVABO CON EXTENSIÓN NO FLEXIBLE	PZA	Foset	94.28
21	29201-0007	CESPOL DE PLASTICO P/ FREGADERO	PZA	Foset	165.00
22	29201-0007	CESPOL P/ FREGADERO CON EXTENSION FLEXIBLE	PZA	Foset	70.00
23	24901-0006	CINTA TEFLON 1"	ROLLO	Truper	11.64
24	24901-0006	CINTA TEFLÓN DE ½"	ROLLO	Truper	8.96
25	24901-0006	CINTA TEFLÓN DE ¾"	ROLLO	Truper	15.08
26	24901-0011	CODO ½" X 45° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	2.99
27	24901-0011	CODO ½" X 90° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	2.53
28	24901-0011	CODO 1 ½" X 45° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	12.80
29	24901-0011	CODO 1 ½" X 90° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	13.65
30	24901-0011	CODO 1"X 45° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	5.12
31	24901-0011	CODO 1"X 90° HIDRÁULICO PVC	PZA	Amanco	5.54
32	24701-0134	CODO DE ½'' X 90 SOLDABLE COBRE A COBRE	PZA	IUSA	8.05
33	24701-0134	CODO DE 1 ½'' X 90 SOLDABLE COBRE A COBRE	PZA	IUSA	64.23
34	24701-0134	CODO DE COBRE ½'' X 90 ROSCA INT.	PZA	IUSA	25.32
35	24701-0134	CODO DE COBRE DE 1 1/2 X 90O. FIG 70790.38	PZA	IUSA	64.23
36	24701-0134	CODO DE COBRE DE 1 X 90O.	PZA	IUSA	37.59

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

37	24701-0134	CODO DE COBRE DE 1/2" X 90O.	PZA	IUSA	8.05
38	24701-0134	CODO DE COBRE DE 2 X 90O.	PZA	IUSA	102.37
39	24701-0134	CODO DE COBRE DE 3/4 X 90O.	PZA	IUSA	16.11
40	24701-0137	CODO GALVANIZADO DE 1" X 90O	PZA	Cifunsa	24.75
41	24701-0137	CODO GALVANIZADO DE 1/2 X 90O	PZA	Cifunsa	8.53
42	24701-0137	CODO GALVANIZADO DE 2 X 90O	PZA	Cifunsa	44.90
43	24701-0137	CODO GALVANIZADO DE 3/4 X 90O	PZA	Cifunsa	15.36
44	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ½''	PZA	IUSA	8.05
45	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	16.11
46	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	31.33
47	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	68.42
48	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	64.23
49	24701-0134	CODO SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	112.85
50	24901-0011	CODOS DE 90°, CPVC DE 2"	PZA	IUSA	27.16
51	24701-0133	COLADERA MOD 24 CON REJILLA /COMPLETA	PZA	Foset	244.55
52	24701-0133	COLADERA MOD 27 CON REJILLA/ COMPLETA	PZA	Foset	244.55
53	24901-0011	CONECTOR "T" CPVC ½''	PZA	IUSA	2.53
54	24901-0011	CONECTOR "T" CPVC ¾''	PZA	IUSA	4.27
55	24901-0011	CONECTOR "T" CPVC 1 "	PZA	IUSA	8.53
56	24901-0011	CONECTOR "T" PARA PVC SANITARIO 2''	PZA	Amanco	12.91
57	24901-0011	CONECTOR "T" PARA PVC SANITARIO 4''	PZA	Amanco	39.56
58	24901-0011	CONECTOR "T" PARA PVC SANITARIO 6''	PZA	Amanco	66.87
59	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ½''	PZA	IUSA	13.05
60	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	29.92
61	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	46.99
62	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	92.67
63	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ½ "	PZA	IUSA	110.56
64	24701-0134	CONECTOR "T" SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	178.15
65	24901-0011	CONECTOR "Y" PARA PVC SANITARIO 2''	PZA	Amanco	15.70
66	24901-0011	CONECTOR "Y" PARA PVC SANITARIO 4''	PZA	Amanco	51.51

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

67	24901-0011	CONECTOR "Y" PARA PVC SANITARIO 6''	PZA	Amanco	95.36
68	24901-0011	CONECTOR CODO A 45° CPVC ½''	PZA	IUSA	1.99
69	24901-0011	CONECTOR CODO A 45° CPVC ¾''	PZA	IUSA	2.99
70	24901-0011	CONECTOR CODO A 45° CPVC 1 "	PZA	IUSA	6.14
71	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ½''	PZA	IUSA	9.98
72	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	22.25
73	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	31.04
74	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	41.81
75	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	52.50
76	24701-0134	CONECTOR CODO A 45° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	86.99
77	24901-0011	CONECTOR CODO A 90° CPVC ½''	PZA	IUSA	1.53
78	24901-0011	CONECTOR CODO A 90° CPVC ¾''	PZA	IUSA	3.45
79	24901-0011	CONECTOR CODO A 90° CPVC 1 "	PZA	IUSA	6.91
80	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ½''	PZA	IUSA	8.05
81	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	16.11
82	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	37.59
83	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	41.81
84	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	64.23
85	24701-0134	CONECTOR CODO A 90° SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	112.85
86	24701-0134	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1 1/2 CAT. 103-38	PZA	Nacobre	29.16
87	24701-0134	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1" , CAT. 103-25	PZA	Nacobre	44.50
88	24701-0134	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 2", CAT. 103-51	PZA	Nacobre	99.92
89	24701-0133	CONECTOR DE BRONCE CUERDA EXT. P/MANGUERA DE ½''	PZA	Surtek	29.16
90	24701-0133	CONECTOR DE BRONCE CUERDA EXT. P/MANGUERA DE ¾''	PZA	Urrea	35.42

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

91	24701-0133	CONECTOR DE BRONCE CUERDA EXT. P/MANGUERA DE ¾'' FIG. 704PEX.19	PZA	Urrea	35.42
92	24701-0133	CONECTOR DE BRONCE CUERDA INT. P/MANGUERA DE ½''	PZA	Surtek	24.30
93	24701-0133	CONECTOR DE BRONCE CUERDA INT. P/MANGUERA DE ¾''	PZA	Urrea	38.36
94	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA EXTERIOR ½''	PZA	IUSA	1.99
95	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA EXTERIOR ¾''	PZA	IUSA	2.99
96	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA EXTERIOR 1 "	PZA	IUSA	6.14
97	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA INTERIOR ½''	PZA	IUSA	2.99
98	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	3.99
99	24901-0011	CONECTOR RECTO DE CPVC A ROSCA INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	6.91
100	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR ½''	PZA	IUSA	11.13
101	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR ¾''	PZA	IUSA	19.94
102	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR 1 "	PZA	IUSA	32.99
103	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	46.99
104	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	62.50
105	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA EXTERIOR 2 "	PZA	IUSA	92.71
106	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR ½''	PZA	IUSA	15.52
107	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	15.09
108	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	25.00
109	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR 1 ¼	PZA	IUSA	55.61
110	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	67.24
111	24701-0134	CONECTOR RECTO SOLDABLE DE COBRE A ROSCA INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	98.92
112	24901-0011	CONECTOR REDUCCION PARA PVC SANITARIO DE 4'' A 2"	PZA	Amanco	20.48
113	24901-0011	CONECTOR REDUCCION PARA PVC SANITARIO DE 6'' A 2"	PZA	Amanco	46.53
114	24901-0011	CONECTOR REDUCCION PARA PVC SANITARIO DE 6'' A 4"	PZA	Amanco	46.53
115	24701-0134	CONECTOR ROSCA/EXT. ½'' , CAT 104-13	PZA	IUSA	11.89

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

116	24701-0134	CONECTOR ROSCA/EXT. ¾'', CAT. 104-19	PZA	IUSA	19.94
117	24701-0134	CONECTOR ROSCA/INT. ½'' , CAT. 103-13	PZA	IUSA	13.81
118	24701-0134	CONECTOR ROSCA/INT. ¾'' , CAT. 103-19	PZA	IUSA	26.85
119	24701-0134	CONEXIÓN FLEER ¾'' A ¼'' DE 1/4", CAT 22-F-06	PZA	Nacobre	15.36
120	24701-0133	CONTRA SPUD 32 MM, COMPLETO	PZA	Rugo	165.50
121	24701-0133	CONTRA SPUD 38MM., COMPLETO	PZA	Rugo	165.50
122	24101-0052	CONTRA TANQUE BAJO MOD. 06.13	PZA	Foset	67.14
123	24701-0133	CONTRACANASTA P/TARJA MOD. 3814	PZA	Foset	141.21
124	24701-0133	CONTRACANASTA PATA TARJA MOD 3812	PZA	Urrea	141.21
125	24901-0011	COPLE PARA PVC SANITARIO''	PZA	Amanco	4.80
126	24901-0011	COPLE ½'' HIDRÁULICO PVC DE 13 MM.	PZA	Amanco	1.70
127	24901-0011	COPLE 1 ½'' HIDRÁULICO PVC DE 38 MM.	PZA	Amanco	8.53
128	24901-0011	COPLE 1'' HIDRÁULICO PVC DE 25 MM.	PZA	Amanco	4.27
129	24901-0011	COPLE CPVC ½''	PZA	IUSA	1.53
130	24901-0011	COPLE CPVC ¾''	PZA	IUSA	2.53
131	24901-0011	COPLE CPVC 1 "	PZA	IUSA	5.12
132	24701-0029	COPLE DE COBRE ½''	PZA	IUSA	5.37
133	24701-0029	COPLE DE COBRE ¾''	PZA	IUSA	14.58
134	24701-0029	COPLE DE COBRE DE 2"	PZA	IUSA	62.50
135	24701-0029	COPLE DE COBRE DE 1 1/2"	PZA	IUSA	32.76
136	24701-0029	COPLE DE COBRE DE 1"	PZA	IUSA	15.09
137	24901-0011	COPLE DE CPVC DE 2"	PZA	IUSA	21.12
138	24901-0011	COPLE DE PVC SANITARIO DE 6"	PZA	Amanco	39.31
139	24901-0011	COPLE DE PVC SANITARIO DE 8".	PZA	Cresco	56.90
140	24701-0137	COPLE GALVANIZADO DE 1''	PZA	Cifunsa	12.93
141	24901-0011	COPLE PARA PVC SANITARIO 2''	PZA	Amanco	7.20
142	24901-0011	COPLE PARA PVC SANITARIO 4''	PZA	Amanco	13.14
143	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ½''	PZA	IUSA	5.37
144	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR ¾''	PZA	IUSA	14.58
145	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 "	PZA	IUSA	15.09
146	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ¼ "	PZA	IUSA	21.12
147	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 1 ½	PZA	IUSA	32.76

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

148	24701-0029	COPLE SOLDABLE DE COBRE A COBRE INTERIOR 2 "	PZA	IUSA	62.50
149	24701-0029	COPLE TISA TAR DE 6".	PZA	Tisa	140.30
150	24701-0156	CUELLO DE GANZO 320 ARMADA R470243 MCA URREA	PZA	Urrea	180.86
151	29201-0036	EMPAQUE CONICO CLAVE RH-110	PZA	Helvex	7.74
152	23701-0014	EMPAQUE DE ½'' PLANO P/REGADERA	PZA	Bayusa	2.60
153	23701-0014	EMPAQUE DE ¾'' P/ASIENTO P/LLAVE MEZCLADORA	PZA	Bayusa	20.80
154	23701-0014	EMPAQUE SPUD DE 1 ¼''	PZA	Rugo	17.50
155	23701-0014	EMPAQUE SPUD DE 1 ½''	PZA	Rugo	17.50
156	29201-0013	ESPEJO C/MARCO DE ALUMINIO 36X52 CMS	PZA	V Veracruz	359.04
157	29201-0014	FLOTADOR DE 8"	PZA	Marquez	88.00
158	29201-0014	FLOTADOR ELECTRICO	PZA	Foset	164.82
159	29201-0022	FLOTADOR, VARIILLA, MANIJA P/TANQUE BAJO	PZA	Foset	37.59
160	29201-0036	FLUXOMETRO DE MANIJA 110-32 DE 6LTS CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 32 MM COMPLETO	PZA	Dica	705.93
161	29201-0036	FLUXOMETRO DE MANIJA 110-38 DE 6LTS CON NIPLE RECTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 38 MM COMPLETO	PZA	Dica	705.93
162	29201-0036	FLUXOMETRO FB-110-32	PZA	Dica	705.93
163	29201-0036	FLUXOMETRO FB-110-38	PZA	Dica	705.93
164	29201-0036	FLUXOMETRO FB-185-19	PZA	Dica	705.93
165	29201-0036	FLUXOMETRO PARA WC MOD 310-19 DE PEDAL APARENTE Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 19 MM COMPLETO	PZA	Helvex	3,015.20
166	29201-0036	FLUXOMETRO PARA WC MOD 310-32 DE PEDAL APARENTE Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 32 MM COMPLETO	PZA	Helvex	3,015.20
167	24601-0078	FUNDETE P/SOLDADURA DE BRONCE 200 GRS.	KGS	Infra	39.00
168	29201-0036	GANCHO DOBLE FIG. 306 URREA	PZA	Foset	52.94
169	21601-0033	JABONERA SENCILLA FIG. 308 URREA	PZA	Foset	65.98
170	29101-0049	JGO DE TAPONES CUBRETALADROS	PZA	Foset	31.04
171	29101-0161	JUEGO DE MANERALES P/ LAVABO KING CHICO FIG. K	JGO	Rugo	53.92
172	29101-0161	JUEGO DE MANERALES P/ LAVABO KING GRANDE FIG. KG	JGO	Rugo	67.73
173	29101-0161	JUEGO DE MANERALES P/ LAVABO QUEEN CHICO FIG. Q	JGO	Rugo	44.94

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

174	29101-0161	JUEGO DE MANERALES P/ LAVABO QUEEN GRANDE FIG. QC	JGO	Rugo	53.23
175	29801-0016	JUNTA CHUPON P/CESPOL DE 2" - 1 1/2"	PZA	Foset	5.31
176	29801-0016	JUNTA CHUPON P/CESPOL DE 1 ¼''	PZA	Foset	5.31
177	29801-0016	JUNTA PROEL CUELLO DE CERA CON GUIA	PZA	Foset	36.04
178	29201-0036	KIT DE EMPAQUES PARA VALVULA PUSH SV-633	JGO	Helvex	74.99
179	29201-0036	KIT DE O´RNINGS D80 CODIGO 3200534, 149 PZAS,32 MEDIDAS	PZA	RA	146.64
180	29201-0036	KIT SAL ECONOMIZER. MOD-SV-064 .	PZA	Helvex	207.27
181	24701-0155	LLAVE ANGULAR DE ½ " A ½" BARRILITO SIN CONTRA TUERCA MOD 401BSC	PZA	Foset	64.66
182	24701-0155	LLAVE ANGULAR DE ½ " A ½" FIG. 401SC	PZA	Foset	112.90
183	24701-0156	LLAVE CHORRO NARIZ ½ " C/ SALIDA P/ MANGUERA MOD. 19N.13	PZA	Foset	105.52
184	24701-0156	LLAVE DE CIERRE RAPIDO PVC DE ½ "	PZA	IUSA	19.18
185	24701-0156	LLAVE DE CIERRE RAPIDO PVC DE 3/4 "	PZA	IUSA	24.30
186	24701-0156	LLAVE DE NARIZ DE ½" MOD 18L	PZA	Foset	97.00
187	24701-0157	LLAVE ELECTRONICA TV297	PZA	Zerodis	375.10
188	24701-0157	LLAVE ELECTRONICA TV298	PZA	Zerodis	375.10
189	24701-0157	LLAVE ELECTRONICA TV397	PZA	Zerodis	375.10
190	24701-0157	LLAVE ELECTRONICA TV398	PZA	Zerodis	375.10
191	24701-0156	LLAVE INDIVIDUAL P/ LAVABO MOD 242 URREA	PZA	Foset	265.30
192	24701-0156	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVADO LÍNEA HOSPITAL MARCA , MODELO TV-105.	PZA	Foset	579.56
193	24701-0156	LLAVE LLE	PZA	Helvex	60.78
194	24701-0156	LLAVE MEZCLADORA DE 4" P/ LAVABO FIG. 46	PZA	Foset	650.69
195	24701-0156	LLAVE MEZCLADORA FIG. 318 PARA FREGADERO	PZA	Foset	560.59
196	24701-0156	LLAVE MEZCLADORA FIG. 319 PARA FREGADERO	PZA	Foset	330.00
197	24701-0156	LLAVE MEZCLADORA FIG. 320 PARA FREGADERO	PZA	Foset	330.00
198	24801-0038	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X ½" P/ LAVABO MOD 3140	PZA	Urrea	82.76
199	24801-0038	MANGUERA ALIMENTADORA ½" X 7/8 " P/ WC MOD 3135	PZA	Urrea	74.45
200	24801-0038	MANGUERA ALIMENTADORA PARA FREGADERO DE 1/2 A 1/2 DE 60 CM	PZA	Foset	97.06
201	24801-0038	MANGUERA FLEXIBLE PARA MONOMANDO DE 1/2" FIP X M10 X 40 CM	PZA	Coflex	83.98
202	24801-0038	MANGUERA P/GAS ALUMINIO 100 CM ,FIG 32100	PZA	Urrea	81.07

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

203	24701-0156	MEZCLADORA DE PARED DE 248	PZA	Foset	690.00
204	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO 1" X 2"	PZA	Cifunsa	8.53
205	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO 1" X 4"	PZA	Cifunsa	15.36
206	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ½" C/ CORRIDA	PZA	Cifunsa	2.99
207	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ½" X 2"	PZA	Cifunsa	4.69
208	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ½" X 4"	PZA	Cifunsa	7.68
209	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ¾ C/ CORRIDA	PZA	Cifunsa	4.27
210	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ¾ " X 5 "	PZA	Cifunsa	14.51
211	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ¾ " X 6 "	PZA	Cifunsa	14.51
212	24701-0137	NIPLE GALVANIZADO ¾" X 4"	PZA	Cifunsa	9.39
213	24601-0078	PASTA FUNDENTE PARA SOLDADURA DE ESTAÑO FRASCO DE 75 GRS.	PZA	Siler	60.84
214	24901-0026	PEGAMENTO ESPECIAL PARA TUBOS Y CONEXIONES DE CPVC DE 236 ML	PZA	Presto	75.95
215	24901-0026	PEGAMENTO P/P.V.C. 480 GRS	BOTE	Siler	162.62
216	24901-0026	PEGAMENTO PARA PVC SANITARIO.	PZA	Foset	19.94
217	24701-0184	PICHANCHA 1 /2"	PZA	Foset	64.01
218	29301-0014	PIJA P/SUJETAR W.C	PZA	Foset	12.50
219	29201-0036	PORTA ROLLO DE SOBREPONER SENCILLO MOD. 317	PZA	Foset	86.34
220	24701-0137	REDUCCIÓN BUSHING ¼" A ½" GALV	PZA	Cifunsa	6.83
221	24701-0137	REDUCCIÓN BUSHING DE ¼ A ½ CED 40 ROSCABLE	PZA	Cifunsa	6.83
222	24701-0137	REDUCCIÓN BUSHING DE ½ A ¼'' GALV	PZA	Cifunsa	6.83
223	29201-0036	Rf-003, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO HEMBRA	PZA	Helvex	172.93
224	29201-0036	Rf-005, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA HULE EMBOLO HEMBRA S-20	PZA	Helvex	11.79
225	29201-0036	Rf-015, refacción para fluxómetro Helvex, TORNILLO NO. 8-32NCX1/2	PZA	Helvex	3.08
226	29201-0036	Rf-016, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA NEOPRENO CUPULA FLUX.	PZA	Helvex	63.00
227	29201-0036	Rf-024, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA HULE PARA MANIJA FLUX.	PZA	Helvex	25.38
228	29201-0036	Rf-025, refacción para fluxómetro Helvex, EMPAQUE CONICO PARA ESTOPERO	PZA	Helvex	27.61
229	29201-0036	Rf-030, refacción para fluxómetro Helvex, RESORTE ESTOPERO.	PZA	Helvex	19.32

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

230	29201-0036	Rf-032-C, refacción para fluxómetro Helvex, TCA. UNION COPLE CPO, PRINCIPAL.	PZA	Helvex	140.90
231	29201-0036	Rf-035, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-123	PZA	Helvex	7.06
232	29201-0036	Rf-036, refacción para fluxómetro Helvex, ANILLO PRESION NIPLE EXTENSION	PZA	Helvex	20.65
233	29201-0036	Rf-038-C, refacción para fluxómetro Helvex, CUERPO LLAVE RETENCION 1	PZA	Helvex	269.00
234	29201-0036	Rf-040, refacción para fluxómetro Helvex, GUIA DELRIN EMBOLO	PZA	Helvex	24.98
235	29201-0036	Rf-041-C, refacción para fluxómetro Helvex, TORNILLO ELEVADOR LLAVE RET.	PZA	Helvex	35.82
236	29201-0036	Rf-042-C, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA SUPERIOR LLAVE.	PZA	Helvex	145.83
237	29201-0036	Rf-044, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA HULE TUERCA SPUD 32,38	PZA	Helvex	10.83
238	29201-0036	Rf-045, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA TUERCA SPUD 38	PZA	Helvex	22.64
239	29201-0036	Rf-047, refacción para fluxómetro Helvex, NIPLE RECTO 32MM.	PZA	Helvex	109.68
240	29201-0036	Rf-048, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA SPUD 32 MM.	PZA	Helvex	80.18
241	29201-0036	RF-049, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA FIBRA TUERCA SPUD 32.	PZA	Helvex	4.74
242	29201-0036	Rf-050, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA HULE TCA DE 38	PZA	Helvex	11.91
243	29201-0036	Rf-052, refacción para fluxómetro Helvex, LLANTITA S-14-A VULCANIZADA	PZA	Helvex	72.42
244	29201-0036	Rf-059-C, refacción para fluxómetro Helvex, NIPLE RECTO 38 MM.	PZA	Helvex	96.66
245	29201-0036	Rf-060, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA HULE TUERCA SPUD 32,38	PZA	Helvex	4.74
246	29201-0036	Rf-062, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA COPLE LLAVE RETENCION.	PZA	Helvex	72.51
247	29201-0036	Rf-063, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA F2-32	PZA	Helvex	79.25
248	29201-0036	Rf-070, refacción para fluxómetro Helvex, CODO DE 32 MM. FLUXOMETRO.	PZA	Helvex	96.42
249	29201-0036	Rf-075, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA S-21 VULCANIZADA	PZA	Helvex	63.95

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

250	29201-0036	Rf-104, refacción para fluxómetro Helvex, PORTAPEDAL FLUXOMETRO.	PZA	Helvex	238.24
251	29201-0036	Rf-105, refacción para fluxómetro Helvex, PEDAL PARA FLUXOMETRO.	PZA	Helvex	206.91
252	29201-0036	Rf-106, refacción para fluxómetro Helvex, PRISIONERO PARA PEDAL FLUX.	PZA	Helvex	17.92
253	29201-0036	Rf-109, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA COPLE FLUX. 6 LTS.	PZA	Helvex	78.24
254	29201-0036	Rf-110, refacción para fluxómetro Helvex, CUERPO LLAVE RETENCION	PZA	Helvex	211.32
255	29201-0036	Rf-112, refacción para fluxómetro Helvex, NIPLE DE 32 FLUXOMETRO PEDAL.	PZA	Helvex	116.47
256	29201-0036	Rf-120, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING PARA PERNO ESTOPERO.	PZA	Helvex	4.53
257	29201-0036	Rf-230, refacción para fluxómetro Helvex, CPO. ESTOPERO CON CDA. FLUX.	PZA	Helvex	130.77
258	29201-0036	Rf-232, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO HEMBRA	PZA	Helvex	84.98
259	29201-0036	Rf-234, refacción para fluxómetro Helvex, RESORTE EMBOLO LLAVE RETEN.	PZA	Helvex	11.81
260	29201-0036	Rf-247, refacción para fluxómetro Helvex, CHAPETON GRANDE SPUD 32	PZA	Helvex	62.57
261	29201-0036	Rf-249, refacción para fluxómetro Helvex, CHAP. CHICO DE 19 MINGITORIO	PZA	Helvex	32.20
262	29201-0036	Rf-250, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO LLAVE RETENCION	PZA	Helvex	38.60
263	29201-0036	Rf-256, refacción para fluxómetro Helvex, INSERTO EMBOLO Y ASIENTO TOPE	PZA	Helvex	36.29
264	29201-0036	Rf-278, refacción para fluxómetro Helvex, CHAPETON GRANDE SPUD 38 MM.	PZA	Helvex	29.18
265	29201-0036	Rf-292, refacción para fluxómetro Helvex, MANIJA RECTA PARA FLUXOMETRO	PZA	Helvex	85.41
266	29201-0036	Rf-295, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA DE LATON 6 LTS.	PZA	Helvex	61.05
267	29201-0036	Rf-309, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO MACHO DELRIN 6 LTS.	PZA	Helvex	72.14
268	29201-0036	Rf-317, refacción para fluxómetro Helvex, CUPULA CIEGA FLUX. N-54-N	PZA	Helvex	169.97
269	29201-0036	Rf-325, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO MACHO DEL RIN 3 LTS.	PZA	Helvex	55.13

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

270	29201-0036	Rf-336, refacción para fluxómetro Helvex, CPO. ESTOPERO FLUX. ELECTRONICO	PZA	Helvex	41.47
271	29201-0036	Rf-338, refacción para fluxómetro Helvex, RESORTE PERNO FLUX. ELECT.	PZA	Helvex	4.27
272	29201-0036	Rf-341, refacción para fluxómetro Helvex, ARANDELA GOMA LLANTITA	PZA	Helvex	13.05
273	29201-0036	Rf-344, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-025	PZA	Helvex	5.65
274	29201-0036	Rf-481, refacción para fluxómetro Helvex, EMPAQUE TAPA BATERIA FLUX.	PZA	Helvex	28.83
275	29201-0036	Rf-482, refacción para fluxómetro Helvex, TAPA BATERIA FLUXOMETRO PILA	PZA	Helvex	28.83
276	29201-0036	Rf-494, refacción para fluxómetro Helvex, FILTRO PARA FLUX. DE PILA	PZA	Helvex	31.40
277	29201-0036	Rf-496, refacción para fluxómetro Helvex, COPLE EXTERNO CON ALOJAMIENTO	PZA	Helvex	67.54
278	29201-0036	Rf-497, refacción para fluxómetro Helvex, COPLE INT. NIQUELADO FLUX. BAT.	PZA	Helvex	87.23
279	29201-0036	Rf-523, refacción para fluxómetro Helvex, PERNO PARA FLUXOMETRO.	PZA	Helvex	36.43
280	29201-0036	Rf-525, refacción para fluxómetro Helvex, TORNILLO PARA CARCAZA	PZA	Helvex	24.33
281	29201-0036	Rf-546, refacción para fluxómetro Helvex, BOTON PARA FLUXOMETRO.	PZA	Helvex	22.38
282	29201-0036	Rf-554, refacción para fluxómetro Helvex, PORTA ELECTROVALVULA	PZA	Helvex	125.36
283	29201-0036	Rf-614, refacción para fluxómetro Helvex, CHAPETON CHICO DE 32 LLAVE RET	PZA	Helvex	49.92
284	29201-0036	Rf-631, refacción para fluxómetro Helvex, TUERCA ALOJAMIENTO FLUXOMETRO	PZA	Helvex	50.25
285	29201-0036	Rf-673, refacción para fluxómetro Helvex, RESORTE COMPRESION BOTON FLUX.	PZA	Helvex	18.59
286	29201-0036	Rf-874, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA DE LATON 6 LTS.	PZA	Helvex	35.95
287	29201-0036	Rf-925, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA DE LATON 3 LTS.	PZA	Helvex	66.46
288	29201-0036	Rf-941, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA TUERCA SPUD 38 MM.	PZA	Helvex	8.86
289	29201-0036	Rf-981, refacción para fluxómetro Helvex, TAPON PARA CARCAZA	PZA	Helvex	66.46

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

290	29201-0036	Rf-1007, refacción para fluxómetro Helvex, PORTA SENSOR	PZA	Helvex	97.22
291	29201-0036	Ra-637, refacción para fluxómetro Helvex, TORNILLO ALLEN 8-32X5/16"	PZA	Helvex	12.68
292	29201-0036	Rh-002, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-012	PZA	Helvex	4.04
293	29201-0036	Rh-217, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-118	PZA	Helvex	4.00
294	29201-0036	Rh-220, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-115.	PZA	Helvex	3.52
295	29201-0036	Rh-337, refacción para fluxómetro Helvex, ORING 2-114	PZA	Helvex	3.21
296	29201-0036	Rr-023, refacción para fluxómetro Helvex, O´RING 2-024	PZA	Helvex	4.66
297	29201-0036	Rv-089, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA DE HULE TAPON CESPOL	PZA	Helvex	5.69
298	29201-0036	Rv-456, refacción para fluxómetro Helvex, LLAVE ALLEN 3/32"	PZA	Helvex	23.70
299	29201-0036	Sf-002, refacción para fluxómetro Helvex, ASIENTO CON PERNO ARMADO.	PZA	Helvex	55.13
300	29201-0036	Sf-008, refacción para fluxómetro Helvex, LLAVE RETENCION ARM. SIN CROMO	PZA	Helvex	276.21
301	29201-0036	Sf-009, refacción para fluxómetro Helvex, NIPLE RECTO REDUCCION 32-19	PZA	Helvex	119.03
302	29201-0036	Sf-012, refacción para fluxómetro Helvex, PERNO ASIENTO ESTOPERO FLUX. 6	PZA	Helvex	84.32
303	29201-0036	Sf-014, refacción para fluxómetro Helvex, LLAVE RETENCIÓN RECTA	PZA	Helvex	170.10
304	29201-0036	Sf-015-C, refacción para fluxómetro Helvex, MECANISMO CIERRE LLAVE RET.	PZA	Helvex	103.28
305	29201-0036	Sf-056, refacción para fluxómetro Helvex, KIT MANIJA Y PEDAL	PZA	Helvex	104.08
306	29201-0036	Sf-057, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA TUERCA SPUD DE 1	PZA	Helvex	21.14
307	29201-0036	Sf-059, refacción para fluxómetro Helvex, Kit rondanas spud	PZA	Helvex	38.83
308	29201-0036	Sf-064, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA Y TUERCA SPUD 32.	PZA	Helvex	141.61
309	29201-0036	Sf-070, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA Y TUERCA SPUD 38.	PZA	Helvex	141.61

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

310	29201-0036	Sf-077, refacción para fluxómetro Helvex, RONDANA Y TUERCA SPUD 19	PZA	Helvex	42.15
311	29201-0036	Sf-100, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO ARMADO 3LTS Ns-40-N	PZA	Helvex	487.63
312	29201-0036	Sf-106, refacción para fluxómetro Helvex, MANIJA ARMADA NB-32-N	PZA	Helvex	395.01
313	29201-0036	Sf-110, refacción para fluxómetro Helvex, ESTOPERO ARM. CON CUERDA FLUX.	PZA	Helvex	228.32
314	29201-0036	Sf-113, refacción para fluxómetro Helvex, PORTAPEDAL ARMADO 3 Y 6 LTS.	PZA	Helvex	554.10
315	29201-0036	Sf-124, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO ARMADO 6 LITROS NS-60-N	PZA	Helvex	592.79
316	29201-0036	Sf-157, refacción para fluxómetro Helvex, ASIENTO CON PERNO EMBOLO	PZA	Helvex	38.80
317	29201-0036	Sf-586, refacción para fluxómetro Helvex, BOTON MANUAL FLUXOMETRO ELECT.	PZA	Helvex	40.25
318	29201-0036	Sf-719, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO ARMADO 6 LITROS NS-60-N.	PZA	Helvex	612.91
319	29201-0036	Sf-772, refacción para fluxómetro Helvex, PERNO ASIENTO FLUX. PILAS Y C.	PZA	Helvex	32.07
320	29201-0036	Sf-774, refacción para fluxómetro Helvex, EMBOLO ARM. FLUX. ELECT. 6 LTS.	PZA	Helvex	46.07
321	29201-0036	Sf-781, refacción para fluxómetro Helvex, CUPULA CIEGA FLUX. N-54-N	PZA	Helvex	180.12
322	29201-0036	Sv-731, refacción para fluxómetro Helvex, PORTA PILAS RI001	PZA	Helvex	102.00
323	29201-0029	REGADERA MOD 3001B C/BRAZO Y CHAPETON	PZA	Foset	147.69
324	29201-0029	REGADERA T/TELEFONO COMPLETA C/MANGUERA METALICA MOD 2007BM	PZA	Rugo	263.66
325	24701-0133	REJILLA CONTRA COLADERA	PZA	Foset	26.85
326	24701-0133	REJILLA CONTRA COLADERA DE 4'' MCA HELVEX	PZA	Foset	92.17
327	24701-0133	REJILLA CONTRA COLADERA DE 6'' MCA HELVEX	PZA	Foset	95.76
328	51901-0246	SECADOR DE MANOS ELECTRONICO MOD. MB-1012.AL HELVEX	PZA	Penson	656.97
329	21101-0252	SELLADOR DE 250 GR	PZA	Siler	85.67
330	29201-0036	SENSOR PARA MEZCLADORA HELVEX	PZA	Urrea	352.00
331	21101-0252	SILICON ACRILICO TRANSPARENTE	PZA	DAP	98.70
332	21101-0252	SILICON ROJO, NEGRO O GRIS RTV PARA ALTA TEMPERATURA	PZA	Truper	43.45

2026 año de Margarita

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

333	29201-0036	SISTEMA DUO PARA WC DE TANQUE BAJO DE 2 PULG. MOD. SKU 07D2A	PZA	Foset	181.58
334	29201-0036	SISTEMA PARA WC DE TANQUE BAJO (ECOFLUSH)	PZA	Foset	99.14
335	29101-0265	SOLDADURA 6010 1/8	KG	Infra	94.25
336	29101-0265	SOLDADURA 6011 1/8	KG	Infra	94.25
337	29101-0265	SOLDADURA 60-13 1/8	KG	Infra	94.25
338	29101-0265	SOLDADURA 6013 DE 3/32	KG	Infra	94.25
339	29101-0265	SOLDADURA 7018 1/8	KG	Infra	94.25
340	29101-0265	SOLDADURA 7018 3/32	KG	Infra	94.25
341	29101-0265	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE(ELECTRICA) 304 DE 1/8"	PZA	Infra	287.65
342	24601-0078	SOLDADURA DE BRONCE CON FUNDENTE 3/32	KG	Infra	368.92
343	24601-0078	SOLDADURA DE ESTAÑO 40-60 DE 450 GRS.	ROLLO	Truper	350.69
344	24601-0078	SOLDADURA DE ESTAÑO 50/50 DE 450 GR	ROLLO	Truper	366.38
345	24601-0078	SOLDADURA DE ESTAÑO 95/5 DE 450 GR	ROLLO	Truper	708.71
346	24601-0078	SOLDADURA DE PLATA DE 1/16", CAT. 6528.	KG	Harris	417.59
347	24601-0078	SOLDADURA EN FRIO	BARRA	TF	67.34
348	29101-0265	SOLDADURA INOXIDABLE 308 DE 1/8"	KG	Infra	287.65
349	29101-0265	SOLDADURA INOXIDABLE 308 DE 3/32 "	KG	Infra	304.43
350	29201-0036	TAPA CIEGA PARA COLADERA DE 3"	PZA	Genérica	32.00
351	29201-0036	TAPA CIEGA PARA COLADERA DE 4"	PZA	Coflex	72.06
352	24701-0105	TAPON ¼'' MACHO ROSCA GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	5.12
353	24701-0105	TAPON ½'' MACHO ROSCA GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	5.12
354	24701-0105	TAPON ¾'' MACHO ROSCA GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	5.97
355	24701-0105	TAPON HEMBRA DE FIERRO DE ½ GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	5.97
356	29301-0017	TAQUETES DE PLOMO P/W.C	PZA	Alpha	17.84
357	24701-0134	TEE DE COBRE DE 1", CAT. 111-25	PZA	Iusa	66.91
358	24701-0134	TEE DE COBRE DE 1/2", CAT. 111-13	PZA	Iusa	13.05
359	24701-0134	TEE DE COBRE DE 2", CAT. 111-51	PZA	Iusa	93.97
360	24701-0134	TEE DE COBRE DE 3/4", CAT. 111-19	PZA	Iusa	29.92
361	24701-0137	TEE 1 ½'' GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	65.52
362	24701-0137	TEE DE ½'' GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	15.36
363	24701-0137	TEE DE ¾'' GALVANIZADO	PZA	Cifunsa	23.90
364	24901-0011	TEE DE CPVC 2"	PZA	Iusa	64.01

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

365	24701-0134	TUBO DE COBRE CALIBRE DE ½'' FLEXIBLE P/GAS	ML	Nacobre	151.69
366	24701-0134	TUBO DE COBRE CALIBRE DE 3/4" FLEXIBLE P/GAS	ML	Nacobre	247.88
367	24701-0134	TUBO DE COBRE CALIBRE DE 3/8'' FLEXIBLE P/GAS	ML	Nacobre	112.24
368	24701-0134	TUBO DE COBRE DE ½'' TIPO K	ML	Nacobre	183.73
369	24701-0134	TUBO DE COBRE DE ½'' TIPO L	ML	Nacobre	157.96
370	24701-0134	TUBO DE COBRE DE ½'' TIPO M	ML	Nacobre	176.27
371	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 1 ½'' TIPO M	ML	Nacobre	318.00
372	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 1 3/4'' TIPO M	ML	Nacobre	415.47
373	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 1'' TIPO K	ML	Nacobre	287.03
374	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 1'' TIPO M	ML	Nacobre	181.20
375	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 2'' TIPO M	ML	Nacobre	415.47
376	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO L	ML	Nacobre	178.23
377	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 3/4" TIPO M	ML	Nacobre	181.08
378	24701-0134	TUBO DE COBRE DE 3/4'' TIPO K	ML	Nacobre	236.92
379	24701-0134	TUBO DE COBRE TIPO L DE 1 1/2"	ML	Nacobre	284.83
380	24701-0134	TUBO DE COBRE TIPO L DE 1 1/4"	ML	Nacobre	215.13
381	24701-0134	TUBO DE COBRE TIPO L DE 1"	ML	Nacobre	199.00
382	24701-0134	TUBO DE COBRE TIPO L DE 2"	ML	Nacobre	345.85
383	24901-0011	TUBO DE CPVC ¾ '' 6ML	PZA	lusa	76.29
384	24901-0011	TUBO DE CPVC 1'' 6ML	PZA	lusa	135.78
385	24901-0011	TUBO DE CPVC ½'' 6ML	PZA	lusa	50.43
386	24901-0011	TUBO DE CPVC DE 2"	TRAMO	lusa	122.04
387	24901-0011	TUBO DE PVC SANITARIO 2" 6 ML	PZA	Amanco	180.83
388	24901-0011	TUBO DE PVC SANITARIO DE 8"	TRAMO	Amanco	153.97
389	24901-0011	TUBO PVC 1 ½'' HIDRÁULICO	TRAMO	Cresco	52.92
390	24901-0011	TUBO PVC 1'' HIDRÁULICO	TRAMO	Cresco	29.87
391	24901-0011	TUBO PVC HIDRAULICO DE 2 "	PZA	Cresco	101.56
392	24901-0011	TUBO PVC SANITARIO 4 '' 6ML	PZA	Amanco	248.28
393	24901-0011	TUBO PVC SANITARIO 6'' 6ML	PZA	Amanco	417.93
394	24701-0134	TUERCA UNION COBRE A COBRE DE ¾'' SOLDABLE	PZA	lusa	64.44
395	24701-0134	TUERCA UNION COBRE A COBRE DE ½'' SOLDABLE	PZA	lusa	41.43
396	24701-0133	VAL-VEX IZQUIERDO ARMADO MODELO SH 260	PZA	Helvex	71.84

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

397	24701-0133	VAL-VEX IZQUIERDO ARMADO MODELO SH 262	PZA	Helvex	71.84
398	24701-0133	VAL-VEX IZQUIERDO CORTO MODELO SH 263	PZA	Helvex	69.40
399	24701-0133	VALVULA PARA FLOTADOR DE 1"	PZA	Foset	192.41
400	24701-0133	VALVULA PARA FLOTADOR DE 1/2"	PZA	Foset	68.28
401	24701-0133	VALVULA PARA FLOTADOR DE 2"	PZA	Plain	500.00
402	24701-0133	VALVULA PARA FLOTADOR DE 3/4"	PZA	Foset	19.94
403	24701-0134	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE FIG. 702.13 DE ½''	PZA	Rugo	83.63
404	24701-0134	VÁLVULA COMPUERTA SOLDABLE FIG. 702.19 DE ¾''	PZA	Rugo	114.32
405	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE DE 1 '', FIG. 22.	PZA	Rugo	164.95
406	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 82.13 DE ½''	PZA	Rugo	83.63
407	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.13 DE ½''	PZA	Rugo	83.63
408	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.10 DE 3/8''	PZA	Urrea	103.73
409	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.19 DE ¾''	PZA	Rugo	114.32
410	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.32 DE 1 ¼''	PZA	Rugo	214.22
411	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.51 DE 2 ''	PZA	Rugo	331.90
412	24701-0133	VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE FIG 83.64 DE 2 ½''	PZA	Rugo	377.94
413	24701-0133	VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCABLE FIG. 82.25 DE 1''	PZA	Rugo	164.95
414	24701-0133	VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCABLE FIG. 82.51 DE 2''	PZA	Rugo	315.09
415	24701-0133	VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCABLE FIG. 83.25 DE 1''	PZA	Rugo	164.95
416	24701-0133	VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCABLE FIG. 83.51 DE 2''	PZA	Rugo	315.09
417	24701-0133	VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCABLE FIG. 83.75 DE 3''	PZA	Rugo	384.46
418	24701-0133	VALVULA DE DESCARGA P/ W.C. AHORRADOR DE 3"	PZA	Foset	68.28
419	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA DE 1 ½" , FIG. 580.	PZA	Rugo	292.67
420	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA FIG 580.51 DE 2''	PZA	Rugo	403.21
421	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA RESCABLE DE LATON FIG. 550.13 DE ½''	PZA	Rugo	58.31
422	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA RESCABLE DE LATON FIG. 550.19 DE 3/4''	PZA	Rugo	83.63
423	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA RESCABLE DE LATON FIG. 550.25 DE 1''	PZA	Rugo	145.01
424	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA RESCABLE DE LATON FIG. 550.38 DE 1 ½''	PZA	Rugo	207.31
425	24701-0133	VÁLVULA DE ESFERA RESCABLE DE LATON FIG. 550.51 DE 2''	PZA	Rugo	327.00
426	24701-0133	VÁLVULA DE RETENCION TIPO COLUMPIO FIG 85N.25 DE 1''	PZA	Rugo	164.57

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

427	24701-0133	VALVULA DE DESCARGA EN DOS NIVELES (DUAL) PARA WC DE 2"	PZA	Foset	144.40
428	24701-0133	VALVULA PARA FLOTADOR DE 1 1/2"	PZA	Altamira	495.00
429	56201-0037	BOMBA PRESURIZADORA MULTIETAPAS CON CONTROL AUTOMATICO DE 1HP, 10.5 AMPS, 127/220, 60 Hz, 80 LPM PARA 36 METROS DE ALTURA	PZA	Truper	2,286.72
430	56201-0037	BOMBA PERIFERICA DE 1HP, 10.5 AMS, 127/220 V, 70 METROS DE ALTURA, FLUJO MAXIMO 50 LPM	PZA	Truper	1,775.00
431	56201-0037	BOMBA DE PRESION CONSTANTE 1550 WATTS, 10 AMPS, 127/220 V, CAUDAL MAXIMO DE 120 LPM, ALTURA MAXIMA 60 METROS, 1" DIAMETRO DE SUCCION Y DESCARGA, PRESION PROGRAMABLE MAXIMA DE 3 BAR	PZA	Evans	6,180.10
432	23801-0167	AJUSTADOR DE ALUMINIO PARA PUERTA DE CRISTAL	PZA	Bruken	168.00
433	29201-0002	BISAGRA HIDAULICA PARA PUERTA DE CRISTAL	PZA	HERRALUM	723.56
434	29801-0008	CANDADO DE LATON CON LLAVE BANCARIA ST-40	PZA	Hermex	160.35
435	29801-0008	CANDADO DE LATON CON LLAVE BANCARIA ST-50	PZA	Hermex	206.39
436	29801-0008	CANDADO DE LATON MACIZO LINEA INTERNACIONAL MOD. LI-40	PZA	Hermex	62.91
437	29801-0008	CANDADO DE LATON MACIZO MODELO 13GL	PZA	Hermex	87.01
438	29801-0008	CANDADO DE LATON MACIZO MODELO 14GL	PZA	Hermex	106.88
439	29801-0008	CANDADO DE LATON MACIZO MODELO 16GL	PZA	Hermex	62.91
440	29801-0008	CANDADO METALICO D/EXTRA SEG. C/ LLAVE TETRA MOD TX-140	PZA	Hermex	101.27
441	29801-0008	CANDADO METALICO MOD 116GL	PZA	Hermex	30.69
442	29801-0008	CANDADO METALICO MOD. 113GL	PZA	Hermex	53.70
443	29801-0008	CANDADO METALICO MOD. 114	PZA	Hermex	60.61
444	29801-0008	CANDADO METALICO MOD. 115	PZA	Hermex	22.25
445	29801-0008	CANDADO METALICO MOD. 116	PZA	Hermex	29.92
446	29201-0005	CERRADURA CILINDRICA PARA BAÑO MODELO TULE L	PZA	Hermex	162.50
447	29201-0005	CERRADURA CILINDRICA PARA RECAMARA MODELO TULE L	PZA	Hermex	179.42
448	29201-0005	CERRADURA DE MANIJA BAÑO CROMO MATE MOD. TAMPICO	PZA	Hermex	185.48
449	29201-0005	CERRADURA DE MANIJA RECAMARA CROMO MATE MOD. TAMPICO	PZA	Hermex	201.07
450	29201-0005	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD. X900 DC	PZA	Hermex	142.41
451	29201-0005	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD. 800 F D C	PZA	Hermex	108.62
452	29201-0005	CERRADURA DE SOBREPONER DE BARRA MOD. 800 F I C	PZA	Hermex	108.62
453	29201-0005	CERRADURA DE SOBREPONER MOD 715 DER	PZA	Hermex	146.98

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

454	29201-0005	CERRADURA DE SOBREPONER MOD 715 IZQ	PZA	Hermex	146.98
455	29201-0005	CERRADURA PARA ALUMINIO MOD. 575 JM AN	PZA	PHILLIPS	302.41
456	29201-0005	CERRADURA PARA ALUMINIO MOD. 575 MM AN	PZA	PHILLIPS	302.41
457	29201-0005	CERRADURA PARA ALUMINIO MODELO 3055 (COLOR BLANCO)	PZA	PHILLIPS	257.93
458	29201-0005	CERRADURA PARA EMBUTIR MOD. 549 ANE	PZA	PHILLIPS	397.58
459	29201-0005	CERRADURA PARA EMBUTIR P/PERF. DE ALUMINIO MOD. 550 AN	PZA	PHILLIPS	523.11
460	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLE MODELO 42C	PZA	PHILLIPS	96.73
461	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLES MOD 80 C	PZA	HERRALUM	57.15
462	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 50 P C	PZA	PHILLIPS	62.43
463	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 60 G C	PZA	PHILLIPS	62.43
464	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLES MOD 250 CH.	PZA	Hermex	91.60
465	29201-0005	CERRADURA PARA MUEBLES MOD. 21 C	PZA	Hermex	35.90
466	29201-0005	CERRADURA PHILLIPS 625 PUERTA CORREDIZA DERECHA 625 D	PZA	Hermex	186.04
467	29201-0005	CERRADURA PHILLIPS X455 PERFILES DE ALUMINIO GANCHO.	PZA	PHILLIPS	181.25
468	29201-0005	CERROJO CON DOBLE CILINDRO DC L	PZA	Hermex	162.99
469	29201-0005	CERROJO CON MARIPOSA MC L	PZA	Hermex	162.99
470	29201-0005	CERROJO DE BARRIL MARIPOSA	PZA	Hermex	162.99
471	29201-0005	CIERRA PUERTAS HIDRAULICO 1404 AN	PZA	DAWH	345.39
472	29101-0192	FIJAPUERTAS PATA DE CABRA MODELO 58	PZA	Hermex	57.36
473	51901-0203	MOLINETES PARA PUERTAS DE ABATIR 2"	PZA	JAKO	30.00
474	29201-0024	PASADOR DE SOBREPONER MOD. 30 AN	PZA	PHILLIPS	47.59
475	29201-0024	PASADOR DE SOBREPONER MOD. 37 C	PZA	PHILLIPS	98.28
476	29601-0164	PIVOTE DESCENTRADO PARA PERFILES D/ALUMINIO MOD. 3300 ANE	PZA	HERRALUM	158.97
477	29801-0036	PORTA CANDADO 2 1/2 " CODIGO 90A250	PZA	Hermex	22.76
478	29801-0036	PORTA CANDADO 2 1/2 " CODIGO 90G250	PZA	Hermex	25.86
479	29801-0036	PORTA CANDADO 3 1/2 " CODIGO 90A350	PZA	TOOLCRAFT	39.82
480	29201-0005	CERRADURA PHILLIPS MO. 590 PERFIL DE ALUMINIO DE CERROJO DE PALETA	PZA	PHILLIPS	402.17

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER EN BASE A EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

DISTRIBUCION PRESPUESTAL ESPECIALIDAD 2		
NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INC	MONTO MAXIMO IVA INC
0000026436	3,022,005.20	7,555,013.00

ESPECIALIDAD 3- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	NUMERO DE CONTRATO UNICO	ESPECIALIDAD ASIGNADA
BASILIO RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V	**0000087146**	**BRA050425R27**	**050GYR014N02726-056-00**	**ESPECIALIDAD 3- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

REN	DESCRIPCION	PRES	MARCA	PRECIO UNITARIO OFEERTADO
1	CERRADURA DE CREMALLERA PARA VITRINA Y MUEBLES, CON SUJECION MEDIANTE TORNILLO INCLUIDO	PZA	DEXTER	78.44
2	CERRADURA PARA ARCHIVEROS Y ESCRITORIOS, CON CERROJO DE ACCION TIPO BOTON, CIERRA AL PRESIONAR, CON LLAVE	PZA.	Hermex	88.79
3	CERRADURA PARA MUEBLE, ACCION VERTICAL FIORMA DE ROMBO, MODELO 21	PZA.	Hermex	42.24
4	CERRADURA PARA MUEBLE, ACCION VERTICAL, CUADRADA MODELO 24	PZA.	Hermex	62.07
5	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 4.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 80 CM, JUEGO 2 PZA	PZA.	Hermex	57.76
6	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 3.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 80CM JUEGO 2 PZA	PZA.	Hermex	40.52
7	CORREDERA DE EXTENSION, PARA CAJON DE MUEBLE, ANCHO 2.5 CM LARGO TOTAL EXTENDIDO 65 CM JUEGO DE 2 PZA	PZA.	Hermex	25.86
8	EMPAQUE DE ASBESTO 1/16, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	288.17
9	EMPAQUE DE ASBESTO 1/8, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	311.33
10	EMPAQUE DE ASBESTO CON ESPESOR 3/32, LAMINA DE 1 X 1 MT	PZA	SEALK	296.18
11	RODAJA DE BOLA CON DIAMETRO DE RUEDA DE 50MM 0 2" CON ESPIGA LISA DE 7/16" O 10.9 MM CON ARILLO EN LA ESPIGA, CON CAPACIDAD DE CARGA POR PIEZA DE 50 KG ACABADO CROMADO EN LA CUBIERTA METALICA DE RUEDA.	PZA	RODAMEX	47.01

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

12	RODAJA TIPO YOY, FABRICADA CON RUEDA DE NYLON DE 2", CON ESPIGA LISA DE 7/16" O 11 MM CON ARILLO EN LA ESPIGA, CON CAPACIDAD POR PIEZA DE 20 KG	PZA	RODAMEX	31.03
13	RODAJAS CON PLATO GIRATORIO DE 4" DIAM Y 1 ½" DE ANCHO CON CAP. DESDE 250 A 400 LBS, DE POLIURETANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA	Fiero	122.43
14	RODAJAS CON PLATO FIJO DE 4" DIAM. Y 1 ½" DE GANCHO CON CAP. DESDE 250 A 400 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA	Fiero	94.74
15	RODAJAS CON PLATO GIRATORIO DE 6" DE DIAM. Y 2" DE ANCHO CON CAP. DESDE 300 A 1500 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA.	Fiero	232.33
16	RODAJAS CON PLATO FIJA DE 6" DE DIAM. Y 2" DE ANCHO CON CAP. DESDE 300 A 1500 LBS. DE POLIUTERANO HITECH, PERFORMA PLANA, ACABADO DE ACERO GALVANIZADO, CALIDAD COLSON O SIMILAR	PZA.	Fiero	197.00
17	RODAJA CON RUEDA DE HULE DE 6", CON ESPIGA SOLIDA DE 1" DE DIAMETRO CON FRENO, CARGA 125 KG POR PIEZA, ACABADO GALVANIZADO	PZA.	Fiero	184.00
18	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 1 ¾"	PZA.	LOCK	12.15
19	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 2 ½"	PZA.	LOCK	17.25
20	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 3 ¼"	PZA.	LOCK	25.86
21	PORTA CANDADO METALICO REFORZADO DE 4 ½"	PZA.	LOCK	28.21
22	REGATON DE HULE BARRIL 13 MM	PZA	BAYUSA	6.50
23	REGATONES DE HULE REDONDO DE 1"	PZA	BAYUSA	9.40
24	REGATONES DE HULE CUADRADO DE 1"	PZA	BAYUSA	11.20
25	RODAJA DE 8" CON FRENO PARA CAMILLA, CON HORQUILLA METÁLICA ACABADO CROMADO, CON PERNO LISO DE 7/8" PARA ENSAMBLE CON LA CAMILLA.	PZA.	RODAMEX	250.40
26	RODAJA DE 8" SIN FRENO PARA CAMILLA, CON HORQUILLA METÁLICA ACABADO CROMADO, CON PERNO LISO DE 7/8" PARA ENSAMBLE CON LA CAMILLA.	PZA.	RODAMEX	240.10
27	RODAJA EMBALADA SEMIPESADO CON ESPIGA LISA DE 11.1MM 7/16" RUEDA EMBALADA D HULE DE 101MM 4"DIAM 170KG ALT 125MM CON PISADA DE 1 3/8" CAPACIDAD DE CARGA 55 KG	PZA.	RODAMEX	151.84

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

28	RODAJAS TRABAJO PESADO PLANAS DE POLIETILENO 3" RODAMIENTO DE RUEDAS MEDIANTE BALEROS, GIRATORIAS Y PERNO LISO DE 7/16X2" USO CAMAS, CARGA 110 KG MIN	PZA	RODAMEX	112.65
29	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR DE 12" DE LARGO	PZA.	NICHOLSON	20.69
30	SEGUETA DE DIENTE FINO DE 12" DE LARGO	PZA.	NICHOLSON	20.69
31	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 5/8"	PZA	VAZEL	85.78
32	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA CORTO DE ¾"	PZA	VAZEL	77.18
33	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA MEDIDA 1 ½"	PZA	KARLEN	181.03
34	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA MEDIDA 1 ¼"	PZA	KARLEN	165.52
35	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE ¾"	PZA	VAZEL	77.18
36	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 1"	PZA	VAZEL	173.03
37	SELLO MECANICO PARA BOMBAS DE AGUA LARGO DE 5/8"	PZA	VAZEL	85.78
38	VARILLA DE BRONCE DESNUDA SIN FUNDENTE DE MEDIDA 1/8" PARA SOLDAR CON EQUIPO AUTOGENO.	KGS	INFRA	224.68
39	CHAROLA METALICA DE 45 X 90 CM PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	207.10
40	CHAROLA METALICA DE 30 X 90 CM PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	138.07
41	POSTE ANGULAR METALICO DE 2" X 1 ½" X 2MT PARA ANAQUEL REFORZADO	PZA	Adf	122.38
42	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL ½ X ¼ CON TUERCA CAJA CON 100 PZAS	CAJA	Fiero	64.44
43	PERILLA REDONDA 31MM DORADA / PLATEADA PARA CAJON	PZA	Hermex	22.19
44	JALADERA METALICA TIPO CILINDRO 16CM	PZA	Hermex	28.17
45	BASE ESTRELLA CROMADA PARA SILLA DE OFICINA SECRETARIAL	PIEZA	DELTA	374.40
46	BASE ESTRELLA DE POLIUERETANO PARA SILLA DE OFICINA SECRETARIAL	PIEZA	ADS	324.36
47	BRAZOS PARA SILLA SECRETARIAL (PAR)	PIEZA	ZANE	258.83
48	CERRADURA MODELO 21C	PIEZA	Hermex	37.59
49	CERRADURA P/VITRINA MOD. 80C	PIEZA	DEXTER	72.84
50	CERRADURA PARA ARCHIVERO	PIEZA	Hermex	69.59
51	CERRADURA PARA ESCRITORIO METALICO	PIEZA	Hermex	47.56
52	CERRADURAS PARA MUEBLES DE MADERA	PIEZA	Hermex	37.59
53	KIT BASICO DE REFACCIONES PARA SILLA SECRETARIAL (5 RUEDAS, BASE ESTRELLA, PISTON)	PIEZA	ADS	520.41
54	KIT CROMADO DE REFACCIONES PARA SILLA EJECUTIVA (5 RUEDAS, BASE ESTRELLA CROMADA, PISTON CROMADO)	PIEZA	ADS	294.48
55	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO 2 PALANCAS CON CREMALLERA	PIEZA	ADS	485.90

2026 año de Margarita Maza

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

56	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO EJECUTIVO ROC	PIEZA	ADS	197.20
57	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO PLATO DUE	PIEZA	ADS	197.20
58	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO PLATO TABURETE	PIEZA	REPSI	197.20
59	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO RODILLA	PIEZA	ADS	248.32
60	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO RODILLA CON SOPORTE	PIEZA	REPSI	240.24
61	MECANISMOS PARA SILLAS SECRETARIALES Y EJECUTIVAS MODELO TULIP	PIEZA	ADS	252.00
62	PIJA FIJADORA GALVANIZADA : 6 X 11/4 (1/8)	PIEZA	Fiero	0.33
63	PIJAS PARA TABLAROCA 2X5/16"	PIEZA	CN	0.39
64	PISTON PARA SILLAS DE OFICINAS	PIEZA	ADS	300.20
65	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 1 1/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.45
66	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 3/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	7.09
67	REGATONE EXTERNO REDONDO DE 5/8" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	6.08
68	REGATONE INTERNO CUADRADO DE 1" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.11
69	REGATONE INTERNO DE 3/4" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	7.09
70	REGATONE INTERNO REDONDO DE 1" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	9.11
71	REGATONE INTERNO REDONDO DE 7/8" DE PLASTICO NEGRO	PIEZA	BAYUSA	6.08
72	REGATONES REDONDO 1" P/SILLA	PIEZA	BAYUSA	9.11
73	REGATONES CUADRADOS 1" P/SILLA	PIEZA	BAYUSA	9.11
74	REGATONES CUADRADOS 3/8" P/SILLA	PIEZA	Plásticos MPA	12.00
75	REGATONES DE 3/8 REDONDOS PARA SILLAS	PIEZA	BAYUSA	8.44
76	RODAJA DE 5" P/CAMA DE HOSP. C/ESPIGA	PIEZA	WESTON	204.20
77	RODAJA DE BOLA DE 2" C/ESPIGA DE 3/8"	PIEZA	RODAMEX	38.48
78	RODAJA PLANA DE 1 1/2" CON ESPIGA DE 1/4"	PIEZA	KARLEN	61.07
79	RUEDA DE POLIURETANO PARA SILLAS DE OFICINAS (JUEGO DE 5 RUEDAS)	JUEGO	ADS	199.10
80	RUEDA TEFLONADA DE 1 1/4 DE 4"	PIEZA	WESTON	112.05
81	RUEDA 4" POLIURETANO HITECH PARA CARRITO COMIDA, ACERO INOX. COLSON	PIEZA	WESTON	134
82	RUEDA PARA CARRITO DE COMPRAS DE 5" CON PERNOS DE EJES	PIEZA	WESTON	144.96

2026 año de Margarita Maza

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

83	REGATONES CUADRADOS 1/2"	PIEZA	Fama	7.2

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON POR PIEZA, LA CANTIDAD A SURTIR ESTAR SUJETA A EJERCER CON BASE A EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DISTRIBUCION PRESPUESTAL ESPECIALIDAD 3		
NUMERO DE CERTIFICADO	MONTO MINIMO IVA INC	MONTO MAXIMO IVA INC
0000026437	503,620.80	1,259,052.00

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, se informa que NO hubo especialidades desiertas en la presente adjudicación. ----------

CIERRE DEL ACTA

Se comunica que se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx con fecha del 27 de Marzo de 2026, en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 27 de Marzo de 2026 y en el Diario Oficial de la Federación de los últimos 15 años, no encontrándose relacionado en los registros el participante asignado en este evento. ----------

La Lic. Daniela Torres Enciso, Auditora de la oficina regional número 7, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social En Veracruz Norte, manifiesta lo siguiente: ----------

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social."

"En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 47 de la LAASSP, 99 y 100 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".-

Siendo todo lo que desea manifestar.----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para el proveedor adjudicado en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.-

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.----------

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro.----------

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.----------

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente personal representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos. ----------

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 conforme al numeral 12.1 de las bases. ----------

Asi mismo la garantia de cumplimiento de carácter **Divisible** del contrato debera presentarse a mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma de los contratos, en la dirección anteriormente señalada.----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 129 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, conforme a lo señalado por el articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. ----------

A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento. ----------

RESUMEN LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026 NUMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2026-00009698	
ESPECIALIDADES SOLICITADAS	3
ESPECIALIDADES ASIGNADAS	3
ESPECIALIDADES DESIERTAS	0
PORCENTAJE DE ASIGNACION	100

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR014-N-27-2026
OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: 1.- HERRAMIENTAS MENORES, 2.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, 3.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE , EN EL EJERCICIO 2026" ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **15:40** horas del día **27 del mes de Marzo** del año **2026**.----------

Esta Acta consta de **41** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSE ATONIO HERNANDEZ RAMOS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE OFICIO No. 319001100100/JSA/018/2026	
L.A.N.I. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.A. JUAN RICARDO FLORES URIBE	LIDER PROYECTO "C" OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. DANIELA TORRES ENCISO	AUDITORA DE LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 7, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VERACRUZ NORTE.	
ING. LUIS MANUEL ROGERO MACIAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LD. ADA ELIZABETH COBOS MORENO	PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2026 año de Margarita Maza

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/04/2026 10:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

VsHIC3puO1bWb7+mN8yNcRAd5Ke1oCw7WkFMEhmELXVLHmD7Uq+Fh08b0yl3uX3xDoplA5RhungH3nMLO5vs0SawTSEd4j1mn8bQ9Ph2o1oi8Ndctr5cpz+03uMWdAXH96yf6pP/BPf0Di2ZsZKwjjmoAro5C6/3
DoNV5+pXB/gK1pRv99HKUy3f1P65H1ftQBdpGPRA8dK7qLOII7mW6RlnJrJbGTyBYEl9eiS+uA/I4SiBMW7gHnqxs9k22kUyg+6yYKZvjUM3E3/71H95DlCZXLJpcPpxoNrwT1Fy/lvkbIy6hFNIZ+U6d3gOro4
lfd5DiIUuQ5utlKHpvF/6w==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/04/2026 17:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

FF7Yh+I0GZdcCGAjO1zdSke0k3t7otKQ8JyRPMiCekYKKxdqjqD+OhA6jYg62z9tOWIYARJNF14m2JZ+9Gdu0gePrHcw87/d1qWxlvPGU+7NLMI2cL+LH+3Zv/ySyWnstdtnFDqnlGbJcqhajWG5CTnS+7WrUw2p
Q+BkV3VgMUK1hTaevg158ZMOuMB/nN0Z3gUiku0nmKkvuQNWUQe4Cx/jDgTCCn+xcyWYtg6Bob74VKne/AxptVyTT133ZEhd17ot6jxIXUQwhWQ4bxvNioRt2A7aa8KA1qW54R5j0V32SKb124DQ+KH3MDFvCvMB
kcaxj8ydpxG/qhD1tudv7Q==

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/04/2026 09:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL,NO. DE SERIE,RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Contrato: 050GYR014N02726-056-00

CZQlNUBigMXqkDnGqbuiCpq01dLphD69CyLnLRyQgfO9w/l5EMkPyvdgi7qh/VGaGtFLwCsHXSTx/RnTt+uBI03k7iRqt2SQl4ZVCMdXMHkC/MwlENc7mXJBGg/eFkustbcSJuRQvkpeJgaleR6+iU1Nvf9DZLYq
PXTclXCDgRoGGz8Nlk9MK9ygGCK/wfkWVkGpeEHP9nQCp0M7jcdJ/FLcTLpj07tCkajmbyE1SYzMtQZkTewVVWq75GkIpnyJuCmsfG4Bn4w6coclXl1Vx+6qD0rEk5JJoVB6wsekkyHSpzAkoJARw/8IYGUbVyQJ
NtaQdC13h31+OdsvnMBPFw==

Firmante: BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV
RFC: BRA050425R27

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/04/2026 06:42

Certificado:

[redacted]

Firma:

GD7H9TQRC/JA4ohk3hebyDN89bZiKIhjsYAa440TVoVw3QP0ENyJsK/rtjrebNZ5FAryEYPePafshqL3B15lHYIdjR/dBq5p2MQOD1rXO+0rdR9PGk/2jmbuDJBmR1pSLoN8cF5/zrWnr7ciMiuiqLTSt3UFSHQK
/Ul4kj23HDOGHqhNQ9RpC8jt7N+N/0XtPUosnJ8LrTVhJ2LYcSy6QJg7edYhO1X1YqxeV0GcUBAfh7j6Wr7YIanpZEgPa2owzaN0G21ZxHy/z6O8kG04eFGzqy434M6go5srJkfMTSN6b/gX4m1nMijbSgxlm/Gt
cVgQSbwHNnk7ioaTG+xyXw==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL